



## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS

- Ley de creación según el registro oficial

N°- 996 de 9 de Agosto de 1988

- Ruc.: 2260002320001

### EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS

#### CONTRATO

#### CONDICIONES PARTICULARES DE LOS CONTRATOS DE FERIA INCLUSIVA DE BIENES Y/O SERVICIOS

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte, el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San Carlos, representada por el Sr. Wilson José Guerrero Becerra, con C.I. 2100301957, en calidad de presidente del GADPR SAN CARLOS, a quien en adelante se le denominará CONTRATANTE y, por otra la señora JIMBO RIOS ROCIO DEL CARMEN, con RUC 2100325634001, quien en adelante se le denominará CONTRATISTA. Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

#### Cláusula Primera. - ANTECEDENTES

1.1 De conformidad con los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP-, y 43 de su Reglamento General -RGLOSNCP-, el Plan Anual de Contrataciones de la CONTRATANTE, contempla la contratación de la "ADQUISICIÓN DE KITS DE ALIMENTOS Y KITS DE ASEO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO "CONTRIBUIR EN LA MEJORA DE LA SALUD ALIMENTARIA Y ESTILO DE VIDA SALUDABLE MEDIANTE LA ENTREGA DE KITS DE ALIMENTOS Y KITS DE ASEO A LOS GRUPOS DE ATENCION PRIORITARIA DE LA PARROQUIA SAN CARLOS CANTON LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA PARROQUIA SAN CARLOS".

1.2. Previos los informes y los estudios respectivos, la máxima autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San Carlos, resolvió aprobar el pliego del procedimiento de FERIAS INCLUSIVAS signado con el código FI-CGADPRSC-002-2022 para la "ADQUISICIÓN DE KITS DE ALIMENTOS Y KITS DE ASEO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO "CONTRIBUIR EN LA MEJORA DE LA SALUD ALIMENTARIA Y ESTILO DE VIDA SALUDABLE MEDIANTE LA ENTREGA DE KITS DE ALIMENTOS Y KITS DE ASEO A LOS GRUPOS DE ATENCION PRIORITARIA DE LA PARROQUIA SAN CARLOS CANTON LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA PARROQUIA SAN CARLOS".

1.3 Se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San Carlos, con cargo a las partidas presupuestarias Nro. Nro. 73.08.01 denominada "Alimentos y Bebidas" y Nro. 73.08.05 denominada "Materiales de Aseo", emitida por la Secretaria Tesorera del GADPRSC.

1.4 Se realizó la respectiva convocatoria el 5 de diciembre del 2022, a través del Portal Institucional del SERCOP.

1.5 Luego del proceso correspondiente, el Sr. Wilson Guerrero Becerra, en calidad de presidente del GADPR SAN CARLOS como máxima autoridad de la CONTRATANTE, mediante Resolución Administrativa de Adjudicación N°- GADPRSC-FI-2022-003 de fecha 19 de diciembre de 2022, adjudicó la contratación de ADQUISICIÓN DE KITS DE ALIMENTOS Y KITS DE ASEO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO "CONTRIBUIR EN LA MEJORA DE LA SALUD ALIMENTARIA Y ESTILO DE VIDA SALUDABLE MEDIANTE LA ENTREGA DE KITS DE ALIMENTOS Y KITS DE ASEO A LOS GRUPOS DE ATENCION PRIORITARIA DE LA PARROQUIA SAN CARLOS CANTON LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA PARROQUIA SAN CARLOS.

*Obras y Trabajo por mi gente, por un San Carlos diferente*



062497262



[gobparroqsancarlos@hotmail.com](mailto:gobparroqsancarlos@hotmail.com)



Vía Coca Lago Agrio y Vía al Río Napo





## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS

- Ley de creación según el registro oficial  
N°- 996 de 9 de Agosto de 1988
- Ruc.: 2260002320001

### Cláusula Segunda. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

- El pliego (Condiciones Particulares del Pliego CPP y Condiciones Generales del Pliego CGP) incluyendo las especificaciones técnicas, o términos de referencia del objeto de la contratación.
- Las Condiciones Generales de los Contratos de adquisición de bienes o prestación de servicios (CGC) publicados y vigentes a la fecha de la convocatoria en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.
- La oferta presentada por el CONTRATISTA, con todos sus documentos que la conforman.
- Las garantías presentadas por el CONTRATISTA.
- La resolución de adjudicación.
- Las certificaciones de (dependencia a la que le corresponde certificar), que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

(Los documentos que acreditan la calidad de los comparecientes y su capacidad para celebrar el contrato deberán protocolizarse conjuntamente con las condiciones particulares del contrato. No es necesario protocolizar las condiciones generales del contrato, ni la información relevante del pliego.

### Cláusula Tercera. - OBJETO DEL CONTRATO

3.1 El Contratista se obliga con el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San Carlos, a proveer los bienes y servicios requeridos, ejecutar el contrato a entera satisfacción de GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS; según las características y especificaciones técnicas determinadas por la entidad, que se agrega y forma parte integrante de este contrato.

3.2 El servicio de será entregado en los lugares descritos en el presente pliego. En las instalaciones del GADPR San Carlos, ubicado en la Av. Río Napo Km 6, parroquia San Carlos, cantón La Joya de los Sachas, provincia de Orellana.

### Cláusula Cuarta. - PRECIO DEL CONTRATO

4.1 El valor del presente contrato, que el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San Carlos, es el de USD \$ 13,176.80 (Trece Mil Ciento setenta y seis Con 80/100 Dólares De Los Estados Unidos De América) sin incluir el IVA, de conformidad con la adhesión a las condiciones económicas efectuada por el CONTRATISTA.

4.2 Los precios acordados en el contrato, constituirán la única compensación al CONTRATISTA por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, excepto el Impuesto al Valor Agregado que será añadido al precio del contrato conforme se menciona en el numeral 4.1.

### Cláusula Quinta. - FORMA DE PAGO

Los pagos del contrato se realizarán 100% contra entrega de los bienes contratados, previa suscripción del Acta Entrega Recepción, entrega de Factura e Informe favorable del Administrador del Contrato.

No existe anticipo.

(En esta cláusula la entidad contratante detallará la forma de pago. De contemplarse la entrega de anticipo (no podrá ser menor al treinta por ciento (30%) ni mayor al setenta por ciento (70%)) del valor contractual, se deberá establecer la fecha máxima del pago del mismo.)

*Obras y Trabajo por mi gente, por un San Carlos diferente*



062497262



gobparroqsancarlos@hotmail.com



Vía Coca Lago Agrío y Vía al Río Napo





## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS

- Ley de creación según el registro oficial

N° 996 de 9 de Agosto de 1988

- Ruc.: 2260002320001

El anticipo que el GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS, para la adquisición de los bienes y/o prestación del servicio, no podrá ser destinado a fines ajenos a esta contratación.

En el caso de adquisición de bienes, los pagos totales o parciales se realizarán contra el Acta o Actas de Entrega Recepción Total o Parcial de los bienes adquiridos.

No habrá lugar a alegar mora de la Entidad Contratante, mientras no se amortice la totalidad del anticipo otorgado

### Cláusula Sexta. - GARANTÍAS

6.1 En este contrato se rendirán las siguientes garantías: (establecer las garantías que apliquen de acuerdo con lo establecido en el numeral del Pliego de condiciones generales para la adquisición de bienes y/o la contratación de servicios que son parte del presente contrato).

6.2 Las garantías entregadas se devolverán de acuerdo a lo establecido en el artículo 263 del RGLOSNC. Entre tanto, deberán mantenerse vigentes, lo que será vigilado y exigido por GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS, como, CONTRATANTE.

### Cláusula Séptima. - PLAZO

El plazo para la entrega de la totalidad de los bienes contratado a entera satisfacción del GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS, como CONTRATANTE es de quince (15) días, contados a partir de la suscripción del contrato.

### Cláusula Octava. - MULTAS

Por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales por parte del Contratista, se aplicará la multa de (valor establecido por el GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS, de acuerdo a la naturaleza del contrato, en ningún caso podrá ser menos al 1 por 1.000 del valor del contrato). (El porcentaje para el cálculo de las multas lo determinará la Entidad en función del incumplimiento y de la contratación).

### Cláusula Novena. - DEL REAJUSTE DE PRECIOS

(Para bienes, que no correspondan al sistema de precios unitarios: El valor de este contrato es fijo y no estará sujeto a reajuste por ningún concepto, caso contrario se deberá aplicar lo establecido en el artículo 282 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública).

(Para servicios cuya forma de pago corresponda al sistema de precios unitarios: el contrato se sujetará al sistema de reajuste de precios previsto en los artículos 267, y 281 del Reglamento General de la LOSNCP).

Nota: (Esta cláusula no será aplicable si las partes han convenido, según lo previsto en el pliego correspondiente, en la renuncia del reajuste de precios, caso en el cual se establecerá en su lugar una disposición específica en ese sentido).

### Cláusula Décima. - DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

10.1 GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS, como CONTRATANTE designa al Ing. John Sarango Calvache, en calidad de administrador del contrato, quien deberá atenerse a las condiciones generales y particulares de los pliegos que forman parte del presente contrato.

*Obras y trabajo por mi gente, por un San Carlos diferente*



062497262



gobparroqsancarlos@hotmail.com



Vía Coca Lago Agrio y Vía al Río Napo





## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS

- Ley de creación según el registro oficial  
N°- 996 de 9 de Agosto de 1988
- Ruc.: 2260002320001

10.2 GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS, como CONTRATANTE podrá cambiar de administrador del contrato, para lo cual bastará cursar al CONTRATISTA la respectiva comunicación; sin que sea necesario la modificación del texto contractual.

### Cláusula Décima Primera. - TERMINACIÓN DEL CONTRATO

11.1 **Terminación del contrato.** - El contrato termina conforme lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones Particulares y Generales del Contrato.

11.2 **Causales de Terminación Unilateral del Contrato.** - Tratándose de incumplimiento del CONTRATISTA, procederá la declaración anticipada y unilateral a el GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS, CONTRATANTE, en los casos establecidos en el artículo 94 de la LOSNCP. Además, se considerarán las siguientes causales:

- a) Si el CONTRATISTA no notificare al GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS, como CONTRATANTE acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación;
- b) Si el GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS, como CONTRATANTE, en función de aplicar lo establecido en el artículo 78 de la LOSNCP, no autoriza la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier forma de tradición de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de expresión de la asociación, que represente el veinticinco por ciento (25%) o más del capital social del CONTRATISTA;
- c) Si se verifica, por cualquier modo, que la participación ecuatoriana real en la provisión de bienes o prestación de servicios objeto del contrato es inferior a la declarada.
- d) Si el CONTRATISTA incumple con las declaraciones que ha realizado en el numeral 3.5 del formulario de la oferta - Presentación y compromiso;
- e) El caso de que la entidad del GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS, como contratante encuentre que existe inconsistencia, simulación y/o inexactitud en la información presentada por contratista, en el procedimiento precontractual o en la ejecución del presente contrato, dicha inconsistencia, simulación y/o inexactitud serán causales de terminación unilateral del contrato por lo que, la máxima autoridad del GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS, como contratante o su delegado, lo declarará contratista incumplido, sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar.
- f) El GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS, podrá incorporar causales adicionales de terminación unilateral, conforme lo previsto en el numeral 6 del Art. 94 de la LOSNCP.)

11.3 **Procedimiento de terminación unilateral.** - El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la LOSNCP.

### Cláusula Décima Segunda. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

*Obras y Trabajo por mi gente, por un San Carlos diferente*



062497262



gobparroqsancarlos@hotmail.com



Vía Coca Lago Agrio y Vía al Río Napo





## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS

- Ley de creación según el registro oficial

Nº- 996 de 9 de Agosto de 1988

- Ruc.: 2260002320001

12.1 Si se presentare alguna divergencia o controversia y no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas se someterán al procedimiento contencioso administrativo contemplado en el Código Orgánico General de Procesos; o la normativa que corresponda, siendo competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio del GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS,

12.2 La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el contratista declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y, por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.

### Cláusula Décima Tercera: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones entre la administración y el CONTRATISTA se harán a través de documentos escritos.

### Cláusula Décima Cuarta. - DOMICILIO

14.1. Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de (establecer domicilio).

14.2. Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

La CONTRATANTE: Dirección: vía Sacha y vía San Carlos Km 6, teléfono: 062497262, correo: [gobparroqsancarlos@hotmail.com](mailto:gobparroqsancarlos@hotmail.com).

El CONTRATISTA: Barrio: Central Calle: Mision Capuchina Número: S/N Intersección: Estefanía Crespo Edificio: Mercado San Francisco Referencia: Frente Al Centro De Computo Computex, teléfono: 0992493660, correo electrónico: [gran\\_imperial.ec@hotmail.com](mailto:gran_imperial.ec@hotmail.com)

Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.

### Cláusula Décima Quinta. - ACEPTACIÓN DE LAS PARTES

15.1 **Declaración.** - Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales de los Contratos de provisión de bienes y prestación de servicios, publicado en la página institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, vigente a la fecha de la Convocatoria del procedimiento de contratación, y que forma parte integrante de las Condiciones Particulares del Contrato que lo están suscribiendo.

Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones.

Dado, en la parroquia San Carlos a, veinte días del mes de diciembre del 2022.



Firmado electrónicamente por:  
WILSON JOSE  
GUERRERO  
BECERRA

Sr. Wilson Guerrero Becerra  
C.I. 2100301957  
LA CONTRATANTE



Firmado electrónicamente por:  
ROCIO DEL  
CARMEN JIMBO  
RIOS

Sra. Jimbo Ríos Roció Del Carmen  
RUC. 2100325634001  
EL CONTRATISTA

*Obras y trabajo por mi gente, por un San Carlos diferente*



062497262



[gobparroqsancarlos@hotmail.com](mailto:gobparroqsancarlos@hotmail.com)



Vía Coca Lago Agrio y Vía al Río Napo





## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS

- Ley de creación según el registro oficial  
N°- 996 de 9 de Agosto de 1988
- Ruc.: 2260002320001

### GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS

#### SECCIÓN V CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

##### V.II CONDICIONES GENERALES DE LOS CONTRATOS DE FERIA INCLUSIVA DE BIENES Y/O DE SERVICIOS

**Nota:** Las Condiciones Generales de los Contratos de provisión de bienes y/o prestación de servicios son de cumplimiento obligatorio para las entidades contratantes y los contratistas que celebren este tipo de contratos, provenientes de procedimientos sujetos a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, como "FERIA INCLUSIVA".

##### Cláusula Primera. - INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO Y DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

1.1 Los términos del contrato se interpretarán en su sentido literal, a fin de revelar claramente la intención de los contratantes. En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas:

- Quando los términos están definidos en la normativa del Sistema Nacional de Contratación Pública o en este contrato, se atenderá su tenor literal.
- Si no están definidos se estará a lo dispuesto en el contrato en su sentido natural y obvio, de conformidad con el objeto contractual y la intención de los contratantes. De existir contradicciones entre el contrato y los documentos del mismo, prevalecerán las normas del contrato.
- El contexto servirá para ilustrar el sentido de cada una de sus partes, de manera que haya entre todas ellas la debida correspondencia y armonía.
- En su falta o insuficiencia se aplicarán las normas contenidas en el Título XIII del Libro IV de la Codificación del Código Civil, "De la Interpretación de los Contratos".

1.2 **Definiciones:** En el presente contrato, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación:

- "Adjudicatario", es el oferente a quien la ENTIDAD CONTRATANTE le adjudica el contrato.
- "Comisión Técnica", es la responsable de llevar adelante el proceso licitatorio, a la que le corresponde actuar de conformidad con la LOSNCP, su Reglamento General, las resoluciones emitidas por el SERCOP, el pliego aprobado, y las disposiciones administrativas que fueren aplicables.
- "Contratista", es el oferente adjudicatario.
- "Contratante" "Entidad Contratante", es la entidad pública que ha tramitado el procedimiento del cual surge o se deriva el presente contrato.
- "LOSNCPP", Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- "RGLOSNCPP", Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- "Oferente", es la persona natural o jurídica, asociación o consorcio que presenta una "oferta", en atención al llamado a licitación / cotización o menor cuantía.
- "Oferta", es la propuesta para contratar, ceñida al pliego, presentada por el oferente a través de la cual se obliga, en caso de ser adjudicada, a suscribir el contrato y a la provisión de bienes o prestación de servicios.
- "SERCOP", Servicio Nacional de Contratación Pública.
- "Feria Inclusiva", es el procedimiento de contratación destinado exclusivamente a la participación inclusiva de actores de la economía popular y solidaria AEPYS, micro y pequeñas empresas MYPES que ofrecen bienes y servicios de producción nacional, normalizados o no normalizados.

*Obras y Trabajo por mi gente, por un San Carlos diferente*



062497262



[gobparroqsancarlos@hotmail.com](mailto:gobparroqsancarlos@hotmail.com)



Vía Coca Lago Agrio y Vía al Río Napo





## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS

- Ley de creación según el registro oficial

N°- 996 de 9 de Agosto de 1988

- Ruc.: 2260002320001

- k. “Feria Inclusiva Corporativa”, es el procedimiento a través del cual dos o más entidades contratantes llevarán a cabo de manera simultánea una feria inclusiva con el objeto de adquirir similares bienes o servicios normalizados o no normalizados.
- l. “Catálogo Dinámico Inclusivo (CDI)”, es un sistema de compra directa que garantiza la participación incluyente y exclusiva de actores de la economía popular y solidaria; micro y pequeños proveedores; proveedores pertenecientes a grupos vulnerables; o grupos de atención prioritaria, que permite a las entidades contratantes agilizar, simplificar y transparentar sus adquisiciones de bienes y servicios normalizados, exclusivamente.
- m. “Ficha Técnica”, descripción genérica de las características físicas, materiales, propiedades distintivas o especificaciones técnicas del bien o servicio normalizado que se publica en el Catálogo Dinámico Inclusivo, para cada procedimiento.  
Las fichas técnicas serán elaboradas y actualizadas por el SERCOP con el objeto de normalizar los bienes y servicios que demanda el Estado.
- n. “Acuerdo de compromiso (Convenio Marco de FI)”, es el Convenio Marco de Ferias Inclusivas, instrumento mediante el cual un proveedor se compromete con el SERCOP a proveer de manera permanente y hasta su capacidad máxima de producción, un determinado bien o servicio a través del Catálogo Dinámico Inclusivo, adhiriéndose a las especificaciones técnicas y condiciones económicas establecidas para el mismo.
- o. “Reserva de mercado”, mecanismo a través del cual el SERCOP habilitará la adquisición de un determinado bien o servicio exclusivamente a los actores de la Economía Popular y Solidaria, Micro y Pequeñas Empresas; oferentes pertenecientes a los grupos vulnerables; o, a personas y grupos de atención prioritaria, entre otros.
- p. “Orden de Compra”, es el acuerdo de voluntades por el cual se formaliza la adquisición de bienes o servicios normalizados a través de Catálogo Dinámico Inclusivo, mediante la cual la entidad contratante establece los bienes o servicios objeto de la contratación y su entrega; y, el proveedor seleccionado se obliga a su cumplimiento conforme el precio, plazo, forma y condiciones previstas en el Acuerdo de Compromiso.
- q. “Cupo de compra en Bienes”, es la cantidad mínima de un bien o lotes de bienes a ser adquiridos a los proveedores adjudicados en el procedimiento de Feria Inclusiva por cada una de las órdenes de compra que se generen.  
El cupo de compra será definido por la entidad contratante como resultado de un estudio técnico del punto de equilibrio (mínimo nivel de ventas necesario para recuperar los costos), que permita a los proveedores recibir una utilidad razonable por la provisión que realice al Estado.
- r. “Sistema Rotativo de Órdenes de Compra”, es el mecanismo de alternancia de órdenes de compra de bienes y servicios que se encuentran incorporados en el Catálogo Dinámico Inclusivo. Consiste en que no podrá generarse una nueva orden de compra a favor de un proveedor hasta cuando éste realice la entrega de los bienes o servicios contratados y existan proveedores que todavía no se hayan beneficiado de órdenes de compra.
- s. “Monto de contratación acumulado”, es la sumatoria de los montos contratados a un solo proveedor para la prestación de servicios a través de órdenes de compra generadas en el Catálogo Dinámico Inclusivo.
- t. “Pliegos de Feria Inclusiva”, es el documento precontractual sumarisimo en el que las entidades contratantes establecen las condiciones de participación de los AEPYS, MYPES, grupos vulnerables o grupos de atención prioritaria en Ferias Inclusivas. El modelo de pliego de uso obligatorio para Ferias Inclusivas se expide con la presente resolución y consta en el Anexo “A”.

### Cláusula Segunda. - FORMA DE PAGO

Lo previsto en la cláusula quinta de las Condiciones Particulares del contrato, y además:

**2.1** El valor por concepto de anticipo será depositado en una cuenta que el CONTRATISTA aperture en una institución financiera estatal, o privada de propiedad del Estado en más de un cincuenta por ciento. El

*Obras y trabajo por mi gente, por un San Carlos diferente*

 062497262

 gobparroqsancarlos@hotmail.com

 Vía Coca Lago Agrio y Vía al Río Napo





## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS

- Ley de creación según el registro oficial  
N°- 996 de 9 de Agosto de 1988
- Ruc.: 2260002320001

CONTRATISTA autoriza expresamente se levante el sigilo bancario de la cuenta en la que será depositado el anticipo. El administrador del contrato designado por la CONTRATANTE verificará que los movimientos de la cuenta correspondan estrictamente al proceso de ejecución contractual.

El anticipo que la CONTRATANTE haya otorgado al CONTRATISTA para la ejecución del contrato, no podrá ser destinado a fines ajenos a esta contratación.

**2.2** La amortización del anticipo entregado en el caso de la prestación de servicios se realizará conforme lo establecido en el art 265.1 del Reglamento General de la LOSNCP.

**2.3** Todos los pagos que se hagan al CONTRATISTA por cuenta de este contrato, se efectuarán con sujeción al precio convenido, a satisfacción de la CONTRATANTE, previa la aprobación del administrador del contrato.

**2.4** De los pagos que deba hacer, la CONTRATANTE retendrá igualmente las multas que procedan, de acuerdo con el contrato.

**2.5** Pagos indebidos: La CONTRATANTE se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA, en cualquier tiempo, antes o después de la prestación del servicio, sobre cualquier pago indebido por error de cálculo o por cualquier otra razón, debidamente justificada, obligándose el CONTRATISTA a satisfacer las reclamaciones que por este motivo llegare a plantear la CONTRATANTE, reconociéndose el interés calculado a la tasa máxima del interés convencional, establecido por el Banco Central del Ecuador.

### Cláusula Tercera. - GARANTÍAS

**3.1** Lo contemplado en la cláusula sexta de las condiciones particulares del contrato y la Ley.

**3.2** Ejecución de las garantías: Las garantías contractuales podrán ser ejecutadas por la CONTRATANTE en los siguientes casos:

#### **3.2.1** La de fiel cumplimiento del contrato:

- Cuando la CONTRATANTE declare anticipada y unilateralmente terminado el contrato por causas imputables al CONTRATISTA.
- Si la CONTRATISTA no la renovare cinco días antes de su vencimiento.

#### **3.2.2** La del anticipo:

- Si el CONTRATISTA no la renovare cinco días antes de su vencimiento.
- En caso de terminación unilateral del contrato y que el CONTRATISTA no pague a la CONTRATANTE el saldo adeudado del anticipo, después de diez días de notificado con la liquidación del contrato.

#### **3.2.3** La técnica:

- Cuando se incumpla con el objeto de esta garantía, de acuerdo con lo establecido en el pliego y este contrato.

### Cláusula Cuarta. - PRÓRROGAS DE PLAZO

**4.1** La CONTRATANTE prorrogará el plazo total o los plazos parciales en los siguientes casos:

- Cuando el CONTRATISTA así lo solicitare, por escrito, justificando los fundamentos de la solicitud, dentro del plazo de quince días siguientes a la fecha de producido el hecho, siempre que este se haya producido por motivos de fuerza mayor o caso fortuito aceptado como tal por la máxima autoridad de la Entidad Contratante o su delegado, previo informe

*Obras y trabajo por mi gente, por un San Carlos diferente*

 062497262

 gobparroqsancarlos@hotmail.com

 Vía Coca Lago Agrio y Vía al Río Napo





## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS

- Ley de creación según el registro oficial

N°- 996 de 9 de Agosto de 1988

- Ruc.: 2260002320001

del administrador del contrato. Tan pronto desaparezca la causa de fuerza mayor o caso fortuito, el CONTRATISTA está obligado a continuar con la ejecución del contrato, sin necesidad de que medie notificación por parte del administrador del contrato para reanudarlo.

- b. Por suspensiones en la ejecución del contrato, motivadas por la CONTRATANTE u ordenadas por ella y que no se deban a causas imputables al CONTRATISTA.
- c. Si la CONTRATANTE no hubiera solucionado los problemas administrativos-contractuales en forma oportuna, cuando tales circunstancias incidan en la ejecución del trabajo.

4.2 En casos de prórroga de plazo, las partes elaborarán un nuevo cronograma, que, suscrito por ellas, sustituirá al original o precedente y tendrá el mismo valor contractual del sustituido. Y en tal caso se requerirá la autorización de la máxima autoridad de la CONTRATANTE, previo informe del administrador del contrato.

### Cláusula Quinta. - OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

A más de las obligaciones señaladas en el numeral 5.1 de las condiciones particulares del pliego que son parte del presente contrato, las siguientes:

5.1 El contratista se compromete a ejecutar el contrato derivado del procedimiento de contratación tramitado, sobre la base de las especificaciones técnicas o los términos de referencia elaborados por la Entidad Contratante y que fueron conocidos en la etapa precontractual; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad con los mismos, como causal para solicitar ampliación del plazo, o contratos complementarios. La ampliación del plazo, o contratos complementarios podrán tramitarse solo si fueren aprobados por la administración.

5.2 El contratista se compromete durante la ejecución del contrato, a facilitar a las personas designadas por la Entidad Contratante, toda la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento técnico relacionado con la ejecución del contrato, así como de los eventuales problemas técnicos que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizadas para resolverlos.

Los delegados o responsables técnicos de la Entidad Contratante, como el administrador del contrato, deberán tener el conocimiento suficiente de la ejecución del contrato, así como la eventual realización de ulteriores desarrollos. Para el efecto, el contratista se compromete durante el tiempo de ejecución contractual, a facilitar a las personas designadas por la Entidad Contratante toda la información y documentación que le sea requerida, relacionada y/o atinente al desarrollo y ejecución del contrato.

5.3 Queda expresamente establecido que constituye obligación del CONTRATISTA ejecutar el contrato conforme a las especificaciones técnicas o términos de referencia establecidos en el en el pliego, y cumplir con el porcentaje mínimo de valor agregado ecuatoriano ofertado.

5.4 El CONTRATISTA está obligado a cumplir con cualquiera otra que se derive natural y legalmente del objeto del contrato y sea exigible por constar en cualquier documento del mismo o en norma legal específicamente aplicable.

5.5 El CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Código del Trabajo y en la Ley del Seguro Social Obligatorio, adquiriendo, respecto de sus trabajadores, la calidad de

*Obras y trabajo por mi gente, por un San Carlos diferente*



062497262



gobparroqsancarlos@hotmail.com



Vía Coca Lago Agrio y Vía al Río Napo





## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS

- Ley de creación según el registro oficial  
Nº- 996 de 9 de Agosto de 1988
- Ruc.: 2260002320001

patrono, sin que la CONTRATANTE tenga responsabilidad alguna por tales cargas, ni relación con el personal que labore en la ejecución del contrato, ni con el personal de la subcontratista.

5.6 EL CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de lo exigido en el pliego, a lo previsto en su oferta y a lo establecido en la legislación ambiental, de seguridad industrial y salud ocupacional, seguridad social, laboral, etc.

### Cláusula Sexta. - OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE

Son obligaciones de la CONTRATANTE las establecidas en el numeral 5.2 de las condiciones particulares del pliego que son parte del presente contrato.

### Cláusula Séptima. - CONTRATOS COMPLEMENTARIOS (Aplica únicamente para Servicios),

Por causas justificadas, las partes podrán firmar contratos complementarios, de conformidad con lo establecido en los artículos 85 y 87 de la LOSNCP, y en el artículo 274 del RGLOSNC.

### Cláusula Octava. - RECEPCIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO

(De acuerdo con el artículo 81 de la LOSNCP, en los contratos de adquisición de bienes y prestación de servicios, existirá solamente la recepción definitiva, sin perjuicio de que, de acuerdo a la naturaleza del contrato -si se estableciere que el contrato es de tracto sucesivo, es decir, si se conviene en recibir los bienes o el servicio por etapas o de manera sucesiva-, puedan efectuarse recepciones parciales).

La recepción del [objeto de la contratación] se realizará a entera satisfacción de la CONTRATANTE, y será necesaria la suscripción de la respectiva Acta suscrita por el CONTRATISTA y los integrantes de la comisión designada por la CONTRATANTE, en los términos del artículo 325 del Reglamento General de la LOSNCP. La liquidación final del contrato se realizará en los términos previstos por el artículo 326 del reglamento mencionado, y formará parte del acta.

8.1 **LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** La liquidación final del contrato suscrita entre las partes se realizará en los términos previstos por el artículo 326 del RGLOSNC.

### Cláusula Novena. - TRIBUTOS, RETENCIONES Y GASTOS

9.1 La CONTRATANTE efectuará al CONTRATISTA las retenciones que dispongan las leyes tributarias, conforme la legislación tributaria vigente.

La CONTRATANTE retendrá el valor de los descuentos que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ordenare y que corresponda a mora patronal, por obligaciones con el seguro social provenientes de servicios personales para la ejecución del contrato de acuerdo con la Ley de Seguridad Social.

9.2 Es de cuenta del CONTRATISTA el pago de los gastos notariales, de las copias certificadas del contrato y los documentos que deban ser protocolizados en caso de que sea necesario. En dicho caso, el CONTRATISTA entregará a la CONTRATANTE hasta dos copias del contrato, debidamente protocolizadas. En caso de terminación por mutuo acuerdo, el pago de los derechos notariales y el de las copias será de cuenta del CONTRATISTA.

### Cláusula Décima. - TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO

10.1 La declaratoria de terminación unilateral y anticipada del contrato no se suspenderá por la interposición de reclamos o recursos administrativos, demandas contencioso-administrativas, arbitrales o de cualquier tipo de parte del contratista.

*Obras y trabajo por mi gente, por un San Carlos diferente*



062497262



gobparroqsancarlos@hotmail.com



Vía Coca Lago Agrio y Vía al Río Napo





## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS

- Ley de creación según el registro oficial

N°- 996 de 9 de Agosto de 1988

- Ruc.: 2260002320001

10.2 Tampoco se admitirá acciones constitucionales contra las resoluciones de terminación unilateral del contrato, porque se tienen mecanismos de defensa, adecuados y eficaces para proteger los derechos derivados de tales resoluciones, previstos en la Ley.

(Hasta aquí el texto de las condiciones generales de los contratos para la adquisición de bienes o contratación de servicios).

(Hasta aquí el texto de las condiciones generales de los contratos para la adquisición de bienes o contratación de servicios).

Dado, en la parroquia San Carlos a, veinte días del mes de diciembre del 2022.



Firmado electrónicamente por:  
WILSON JOSE  
GUERRERO  
BECERRA

**Sr. Wilson Guerrero Becerra**  
C.I. 2100301957  
LA CONTRATANTE



Firmado electrónicamente por:  
ROCIO DEL  
CARMEN JIMBO  
RIOS

**Sr. Jimbo Rios Roció Del Carmen**  
RUC. 2100325634001  
EL CONTRATISTA

**NOTA.** - Las Condiciones Generales de los Contratos de bienes y/o servicios, no requieren de firma por parte de los representantes de la entidad contratante ni del contratista, puesto que están incorporados como parte integrante del contrato de adquisición de bienes y/o servicios, conforme la cláusula segunda "DOCUMENTOS DEL CONTRATO" de la Condiciones Particulares del Contrato de Licitación, Cotización o Menor Cuantía, según corresponda.

*Obras y trabajo por mi gente, por un San Carlos diferente*



062497262



[gobparroqsancarlos@hotmail.com](mailto:gobparroqsancarlos@hotmail.com)



Vía Coca Lago Agrio y Vía al Río Napo







# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS

- Ley de creación según el registro oficial

Nº- 996 de 9 de Agosto de 1988

- Ruc.: 2260002320001

**MEMORANDO No. GADPRSC-UTPOP -170-2022**

**San Carlos, 23 de diciembre del 2022**

Sr. Wilson Guerrero Becerra  
**PRESIDENTE GADPR San Carlos**  
En su despacho.

Señor Presidente para su conocimiento presento el informe de Administrador de contrato FERIAS INCLUSIVAS signado con el código FI-GADPRSC-002-2022 para la "ADQUISICIÓN DE KITS DE ALIMENTOS Y KITS DE ASEO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO "CONTRIBUIR EN LA MEJORA DE LA SALUD ALIMENTARIA Y ESTILO DE VIDA SALUDABLE MEDIANTE LA ENTREGA DE KITS DE ALIMENTOS Y KITS DE ASEO A LOS GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA DE LA PARROQUIA SAN CARLOS CANTON LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA PARROQUIA SAN CARLOS.

Adjunto sírvase encontrar el informe.

Particular que pongo a su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,



Firmado electrónicamente por:  
**JOHN EFRAIN  
SARANGO  
CALVACHE**

Ing. John Sarango Calvache.  
**TÉCNICO DE PLANIFICACIÓN Y  
OBRAS PÚBLICAS GADPRSC.**

*Obras y trabajo por mi gente, por un San Carlos diferente*

 062497262

 [gobparroqsancarlos@hotmail.com](mailto:gobparroqsancarlos@hotmail.com)

 *Vía Coca Lago Agrio y Vía al Río Napo*





# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS

- Ley de creación según el registro oficial

Nº- 996 de 9 de Agosto de 1988

- Ruc.: 2260002320001

## INFORME DE ADMINISTRADOR DEL PROCESO N°- FI-GADPRSC-002-2022 ADQUISICIÓN DE KITS DE ALIMENTOS Y KITS DE ASEO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO “CONTRIBUIR EN LA MEJORA DE LA SALUD ALIMENTARIA Y ESTILO DE VIDA SALUDABLE MEDIANTE LA ENTREGA DE KITS DE ALIMENTOS Y KITS DE ASEO A LOS GRUPOS DE ATENCION PRIORITARIA DE LA PARROQUIA SAN CARLOS CANTON LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA PARROQUIA SAN CARLOS.”

### 1. ANTECEDENTES:

- 1.1. Mediante memorando N° P-WGB-GADPRSC-205-A-2022, de fecha 25 de octubre de 2022, suscrito por el Sr. Wilson Guerrero Becerra en su calidad de presidente del GADPRSC, dispone al Ing. Marco Valdiviezo Aguayo Técnico de Planificación y Obras Públicas del GADPR San Carlos, elaborar el Proyecto CONTRIBUIR EN LA MEJORA DE LA SALUD ALIMENTARIA Y ESTILO DE VIDA SALUDABLE MEDIANTE LA ENTREGA DE KITS DE ALIMENTOS Y KITS DE ASEO A LOS GRUPOS DE ATENCION PRIORITARIA DE LA PARROQUIA SAN CARLOS CANTON LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA PARROQUIA SAN CARLOS”. El 28 de julio del 2022, mediante resolución GADPRSC-2022, la Junta Parroquial Rural San Carlos, autorizó al Sr. Wilson Guerrero Becerra la firma del convenio y aprueban la ejecución del proyecto denominado “CONTRIBUIR EN LA MEJORA DE LA SALUD ALIMENTARIA Y ESTILO DE VIDA DE LOS GRUPOS DE ATENCION PRIORITARIA MEDIANTE LA ENTREGA DE KITS DE ALIMENTOS A LA ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD JUNTOS POR UN BUEN VIVIR DE LA PARROQUIA SAN CARLOS, CANTON LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA”.
- 1.2. En sesión ordinaria realizada, de fecha 01 de noviembre de 2022, se aprueba el proyecto “CONTRIBUIR EN LA MEJORA DE LA SALUD ALIMENTARIA Y ESTILO DE VIDA SALUDABLE MEDIANTE LA ENTREGA DE KITS DE ALIMENTOS Y KITS DE ASEO A LOS GRUPOS DE ATENCION PRIORITARIA DE LA PARROQUIA SAN CARLOS CANTON LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA PARROQUIA SAN CARLOS.
- 1.3. Con Memorando No. GADPRSC-UTPOP-167-2022 de fecha 05 de diciembre del 2022, el Ing. John Sarango Calvache, Técnico de Planificación y Obras Públicas y encargado del Portal de Compras Públicas realiza la entrega de los pliegos para el proceso de Feria Inclusiva, signado con el código FI-GADPRSC-002-2022 para la ADQUISICIÓN DE KITS DE ALIMENTOS Y KITS DE ASEO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO “CONTRIBUIR EN LA MEJORA DE LA SALUD ALIMENTARIA Y ESTILO DE VIDA SALUDABLE MEDIANTE LA ENTREGA DE KITS DE ALIMENTOS Y KITS DE ASEO A LOS GRUPOS DE ATENCION PRIORITARIA DE LA PARROQUIA SAN CARLOS CANTON LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA PARROQUIA SAN CARLOS”.
- 1.4. El (20) días del mes de diciembre del 2022 entre Sr. Wilson José Guerrero Becerra, con C.I. 2100301957, en calidad de presidente del GADPR SAN CARLOS y la señora JIMBO RIOS ROCIO DEL CARMEN, con RUC 2100325634001, firmaron el contrato del proceso de feria inclusiva con código FI-GADPRSC-002-2022 para la ADQUISICIÓN DE KITS DE ALIMENTOS Y KITS DE ASEO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO “CONTRIBUIR EN LA MEJORA DE LA SALUD ALIMENTARIA Y ESTILO DE VIDA SALUDABLE MEDIANTE LA ENTREGA DE KITS DE ALIMENTOS Y KITS DE ASEO A LOS GRUPOS DE ATENCION

*Obras y trabajo por mi gente, por un San Carlos diferente*

 062497262

 gobparroqsancarlos@hotmail.com

 Vía Coca Lago Agrio y Vía al Río Napo





# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS

- Ley de creación según el registro oficial

Nº- 996 de 9 de Agosto de 1988

- Ruc.: 2260002320001

PRIORITARIA DE LA PARROQUIA SAN CARLOS CANTON LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA PARROQUIA SAN CARLOS”.

- 1.5. El proveedor tenía como plazo Quince (15) días calendarios para ejecutar el proceso con código FI-GADPRSC-002-2022 siendo el 04 de enero el plazo final para la entrega de los bienes.
- 1.6. El 21 de diciembre del 2022, en las instalaciones del coliseo de la cabecera parroquial”, se realizó la entrega de **los kits de alimentos y kits de aseo**, como parte del proyecto “CONTRIBUIR EN LA MEJORA DE LA SALUD ALIMENTARIA Y ESTILO DE VIDA SALUDABLE MEDIANTE LA ENTREGA DE KITS DE ALIMENTOS Y KITS DE ASEO A LOS GRUPOS DE ATENCION PRIORITARIA DE LA PARROQUIA SAN CARLOS CANTON LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA PARROQUIA SAN CARLOS”.

## 2. JUSTIFICACIÓN:

La Constitución de la República, en su artículo 35, establece que las personas adultas mayores, niñas, niños adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, personas privadas de libertad y quienes adolezca de enfermedades catastróficas o de alta complejidad, recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado. La misma atención prioritaria recibirán las personas en situación de riesgo, las víctimas de violencia doméstica y sexual, maltrato infantil, desastres naturales o antropogénicos. El Estado prestará especial protección a las personas en condición de doble vulnerabilidad.

El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en los artículos 41, literal g) y 64, literal k), establece que los gobiernos autónomos descentralizados provinciales y parroquiales rurales, tiene como una de sus funciones, promover los sistemas de protección integral a los grupos de atención prioritaria para garantizar los derechos consagrados en la Constitución en el marco de sus competencias; y, en el artículo 54, literal j), determina como una de las funciones de los gobiernos autónomos descentralizados municipales, implementar los sistemas de protección integral del cantón que aseguren el ejercicio, garantía y exigibilidad de los derechos consagrados en la Constitución y en los instrumentos internacionales, lo cual incluirá la conformación de los consejos cantonales, juntas cantonales y redes de protección de derechos de los grupos de atención prioritaria.

### Identificación, descripción y diagnóstico del problema.

El reconocimiento igualitario de los derechos de todos los individuos implica la consolidación de políticas de igualdad que eviten la exclusión y fomenten la convivencia social y política. El desafío es avanzar hacia la igualdad plena en la diversidad, sin exclusión, para lograr una vida digna, con acceso a salud, educación, protección social, atención especializada y protección especial.

Durante la última década la atención a grupos Prioritarios, también conocidos como grupos sociales en condiciones de desventaja, ocupa un espacio creciente en las agendas legislativas de las políticas públicas, con especial atención a los procesos de vulnerabilidad social de las familias, grupos y personas. En la era de la globalización, la vida de los pueblos del mundo se encuentra entrelazada. Un cambio en los modelos de consumo en un país puede afectar la economía de otro país. Crece cada vez más la concentración desenfrenada de la riqueza, la información y el poder, cuyas consecuencias afectan desigualmente a los pobladores de la Tierra.

*Obras y trabajo por mi gente, por un San Carlos diferente*



062497262



gobparroqsancarlos@hotmail.com



Vía Coca Lago Agrio y Vía al Río Napo





# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS

- Ley de creación según el registro oficial

Nº- 996 de 9 de Agosto de 1988

- Ruc.: 2260002320001

Al analizar la diferencia en este índice por áreas y el promedio nacional, se observa que la Costa y la Amazonía rural presentan las peores condiciones, seguidas por la Sierra rural; mientras que la Sierra urbana y Galápagos destacan en términos positivos. Sin embargo, la Sierra central presenta altos índices de pobreza económica, falta de acceso a la tierra cultivable y a otras oportunidades de empleo, erosión de los suelos y afectación de páramos y, por lo tanto, de fuentes de agua para todo el territorio nacional. Por su parte, en la Amazonía, cuyas condiciones demandan otros métodos de medición y métrica, se evidencian carencias de infraestructura.

La pandemia del Coronavirus en Ecuador desde su primer caso hasta la fecha modificó todos los sistemas y forma de vida llevada anteriormente; el sistema económico, educativo y social se vio altamente afectado; los sectores más golpeados a consecuencia del COVID-19 fueron la sanidad, la educación y la economía. Anterior a la emergencia sanitaria por COVID

El GAD parroquial ha desarrollado proyectos en beneficio de los grupos de atención prioritaria mediante la entrega de kits de alimentos y kits de aseo previo estudio, verificación y levantamiento de información.

La duración de esta pandemia está afectando de manera significativa a la economía de personas y familias en pobreza y extrema pobreza y especialmente a este grupo prioritario, por esta razón el GAD parroquial San Carlos llevará a cabo la entrega de kits alimenticios y kits de aseo, que ayudara a sustentar la alimentación y cuidado de la salud de las personas pertenecientes de los grupos de atención prioritaria y vulnerable.

### 3. OBJETIVO:

**3.1. PRACTICA DE BUENOS HÁBITOS DE CONSUMO DE PRODUCTOS COMERCIALES A TRAVÉS DE LA ENTREGA DE KITS DE ALIMENTOS Y KITS DE ASEO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO “CONTRIBUIR EN LA MEJORA DE LA SALUD ALIMENTARIA Y ESTILO DE VIDA SALUDABLE MEDIANTE LA ENTREGA DE KITS DE ALIMENTOS Y KITS DE ASEO A LOS GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA DE LA PARROQUIA SAN CARLOS CANTON LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA PARROQUIA SAN CARLOS”**

### 3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Destinar presupuesto del GADPRSC para incentivar la practica alimenticia y hábitos de higiene personal por medio de KITS alimenticios y KITS de aseo.
- Consumo de productos comerciales básicos favorables a la salud.

### 4. DESARROLLO:

Se realizó la entrega de Kits de Alimentación y Kits de Aseo a Personas del Grupo Prioritario de las Comunidades de la parroquia San Carlos, se coordinó con los presidentes de cada Comunidades, vocales y los representantes de las personas adultas mayores y personas con discapacidad para poder entregar los Kits Alimenticios y Kits de Aseo, tomando en cuenta todos los protocolos de bioseguridad y respetando el distanciamiento social y así proteger su salud de todos.

*Obras y trabajo por mi gente, por un San Carlos diferente*



062497262



[gobparroqsancarlos@hotmail.com](mailto:gobparroqsancarlos@hotmail.com)



Vía Coca Lago Agrio y Vía al Río Napo





# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS

- Ley de creación según el registro oficial

Nº- 996 de 9 de Agosto de 1988

- Ruc.: 2260002320001

**DIA EJECUTADO: MIERCOLES 21 DE DICIEMBRE DEL 2022**

## ACTIVIDADES REALIZADAS:

1. Concentración de Autoridades del GAD. Parroquial San Carlos e integrantes de los grupos vulnerables y prioritarios en el coliseo de la cabecera parroquial de la Parroquia San Carlos”.
2. Bienvenida a cargo del Sr. Wilson Guerrero presidente del GAD. Parroquial San Carlos.
3. Agradecimiento por parte de los representantes de los grupos vulnerables y prioritarios de la Parroquia San Carlos”.
4. Entrega de los Kits de Alimentos y Kits de Aseo a las personas de los grupos vulnerables y prioritarios Beneficiarios del Proyecto: CONTRIBUIR EN LA MEJORA DE LA SALUD ALIMENTARIA Y ESTILO DE VIDA SALUDABLE MEDIANTE LA ENTREGA DE KITS DE ALIMENTOS Y KITS DE ASEO A LOS GRUPOS DE ATENCION PRIORITARIA DE LA PARROQUIA SAN CARLOS CANTON LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA PARROQUIA SAN CARLOS.
5. Clausura del evento a cargo del presidente del GAD Parroquial San Carlos

## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS KITS ALIMENTICIOS y KITS DE ASEO

ITEMS	PRODUCTO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
1	Arroz	Grano entero grado 2 hasta con el 11% de humedad y/o 0.4% contenido de impurezas. Presentación: Funda o saco cocido, sellada e impermeable
2	Azúcar	Blanca. Presentación: Funda sellada
3	Atún	Lomitos en aceite de girasol y sal Presentación: En lata con abre fácil paquete de 3 (80 gr)
4	Granos Canguil x libra	De color amarillo Presentación: Por Libra
5	Granos lenteja x libra	Seca Presentación: por libra
6	Sal	Yodada y fluorurada consumo humano directo Presentación: Funda sellada (2kg)
7	Fideo	Prensado amarillo Presentación: Funda sellada

*Obras y trabajo por mi gente, por un San Carlos diferente*

 062497262

 gobparroqsancarlos@hotmail.com

 Vía Coca Lago Agrio y Vía al Río Napo





# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS

- Ley de creación según el registro oficial

Nº- 996 de 9 de Agosto de 1988

- Ruc.: 2260002320001

8	Aceite	Vegetal cuya ingesta diaria, considerando los promedios de consumo normal, no excedan los porcentajes recomendados.  Presentación: frasco de 1 lt
09	Harina de trigo	Polvo fino.  Presentación: Por libra
10	Harina de Machica	Polvo fino de cebada  Presentación: Por libra
11	Avena	Con hojuelas 100% natural grano entero  Presentación: funda de 500 gr
12	Achiote	Presentación: frasco de 1lt
13	Sardina	En salsa de tomate  Presentación: En lata con abre fácil (425gr)

INTEMS	PRODUCTO
1	SHAMP. 1000/970ML FRAGANCIAS
2	PASTA DE DIENTES 63/60ML
3	CEPILLO DDIENTES X UND ADULTO
4	COTONETES DE MADERA. POMO 60 UND
5	AFEITADORA
6	LINIMENTO
7	PAPEL HIGIENICO X 6
8	JABON DE ROPA
09	JABON DE TOCADOR
10	CORTA UÑAS 6,5

*Obras y trabajo por mi gente, por un San Carlos diferente*

 062497262

 gobparroqsancarlos@hotmail.com

 Vía Coca Lago Agrio y Vía al Río Napo





# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS

- Ley de creación según el registro oficial

N°- 996 de 9 de Agosto de 1988

- Ruc.: 2260002320001

## DETALLE DEL REQUERIMIENTO

Ord.	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD	CANT.
1	1 ARROBA DE ARROZ BLANCO	ARROBA	1
2	FUNDA DE AZUCAR BLANCA 2KL	UND	1
3	ATUN EN ACEITE TRIPACK	UND	1
4	GRANOS CANGUIL X LIBRA	LB	1
5	GRANOS LENTEJA X LIBRA	LB	1
6	FUNDA DE SAL 1KL	UND	1
7	FUNDA DE FIDEO SURTIDO 400G	UND	1
8	HARINA MACHICA X LIBRA.	LB	1
9	AVENA X LB GRANEL	LB	1
10	FRASCO DE ACHIOTE 200ML	UND	1
11	FRASCO DE ACEITE 950 ML	UND	1
12	HARINA BLANCA	UND	1
13	SARDINA 425GR	UND	1

- Se adquirió una totalidad de 280 KIT ALIMENTICIOS de USD \$ 26.32; los mismos que contienen 13 productos.
- El oferente entregó 280 KITS DE ALIMENTOS en las instalaciones del coliseo de la cabecera parroquial de la parroquia San Carlos.

Ord.	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD	CANT.
1	1 ARROBA DE ARROZ BLANCO	ARROBA	1
2	FUNDA DE AZUCAR BLANCA 2KL	UND	4
3	ATUN EN ACEITE TRIPACK	UND	2
4	GRANOS CANGUIL X LIBRA	LB	2
5	GRANOS LENTEJA X LIBRA	LB	2
6	FUNDA DE SAL 1KL	UND	2
7	FUNDA DE FIDEO SURTIDO 400G	UND	3
8	HARINA MACHICA X LIBRA.	LB	2
9	AVENA X LB GRANEL	LB	2
10	FRASCO DE ACHIOTE 200ML	UND	2

*Obras y trabajo por mi gente, por un San Carlos diferente*

 062497262

 gobparroqsancarlos@hotmail.com

 Vía Coca Lago Agrio y Vía al Río Napo





# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS

- Ley de creación según el registro oficial

N°- 996 de 9 de Agosto de 1988

- Ruc.: 2260002320001

11	FRASCO DE ACEITE 950 ML	UND	2
12	HARINA BLANCA	UND	2
13	SARDINA 425GR	UND	2

- Se adquirió una totalidad de 90 KIT ALIMENTICIOS de USD \$ 46.37; los mismos que contienen 13 productos.
- El oferente entregó 90 KITS DE ALIMENTOS de en las instalaciones del coliseo de la cabecera parroquial de la parroquia San Carlos.

Ord.	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD	CANT.
1	SHAMP. 1000/970ML FRAGANCIAS	UND	1
2	PASTA DE DIENTES TRIPLE ACCION 63/60ML	UND	1
3	CEPILLO DDIENTES X UND ADULTO	UND	1
4	COTONETES DE MADERA. POMO 60 UND	UND	1
5	AFEITADORA	UND	1
6	LINIMENTO	UND	0
7	PAPEL HIGIENICO X 6	UND	1
8	JABON 500G	UND	1
9	JABON DE TOCADOR X4	UND	1
10	CORTA UÑAS 6,5	UND	1

- Se adquirió una totalidad de 120 KIT DE ASEO de USD \$ 13.39; los mismos que contienen 10 productos.
- El oferente entregó 120 KITS DE ASEO de en las instalaciones del coliseo de la cabecera parroquial de la parroquia San Carlos.

## 5. LIQUIDACION DE PLAZOS

En el siguiente cuadro se resume las fechas de inicio y terminación de la Orden de Compra:

Fecha firma del contrato	20-12-2022
Fecha de inicio de plazo	20-12-2022
Fecha de término de plazo	04-1-2023
Plazo para cumplimiento del contrato	15 días calendario
Fecha de entrega	21-12-2022
Días utilizados en la ejecución	2

*Obras y trabajo por mi gente, por un San Carlos diferente*

 062497262

 gobparroqsancarlos@hotmail.com

 Vía Coca Lago Agrio y Vía al Río Napo





# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS

- Ley de creación según el registro oficial

Nº- 996 de 9 de Agosto de 1988

- Ruc.: 2260002320001

## 6. LIQUIDACIÓN ECONÓMICA:

La forma de pago establecida en el Contrato manifiesta claramente que el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San Carlos cancelará al proveedor con presupuesto de la entidad CIENTO POR CIENTO CONTRA – ENTREGA de los bienes y servicios.

La liquidación económica se realiza de conformidad con el siguiente cuadro explicativo:

RESUMEN DEL CONTRATO		
	Cantidad	Observaciones
Valor Contratado	(+) \$ 13,176.80	
Anticipos	(+) \$ 0.00	
Multas	(+) \$ 0.00	
Impuesto a la renta (1.75%)	(-) \$ 230.59	
<b>Total, Cancelar (SIN IVA)</b>	<b>(+) \$ 12,946.21</b>	

## 7. CONCLUSIONES:

Se realizó la entrega de 280 Kits de Alimentación a Personas Adultas Mayores y personas con Discapacidad, 90 Kits de Alimentación a las personas Adultas Mayores del proyecto MIES y 120 Kits de Aseo a las Personas Adultos Mayores y personas con Discapacidad del proyecto MIES pertenecientes a la parroquia San Carlos, respetando los protocolos de bioseguridad.

## 8. RECOMENDACIONES.

Este informe es favorable para que se proceda a cancelar a favor de la Sra. JIMBO RIOS ROCIO DEL CARMEN, con RUC 2100325634001.

## 9. FIRMAS DE RESPONSABILIDAD:

DESARROLLO DEL DOCUMENTO			
ELABORADO POR:			
NOMBRE	CARGO	FECHA	FIRMA
ING. JOHN SARANGO	ADMINISTRADOR DE PROCESO GADPRSC-FI-2022-002	23-12-2022	 Firmado electrónicamente por: <b>JOHN EFRAIN SARANGO CALVACHE</b>
APROBADO POR:			
NOMBRE	CARGO	FECHA	FIRMA
WILSON GUERRERO BECERRA	PRESIDENTE GAD PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS	23-12-2022	

*Obras y trabajo por mi gente, por un San Carlos diferente*

 062497262

 [gobparroqsancarlos@hotmail.com](mailto:gobparroqsancarlos@hotmail.com)

 Vía Coca Lago Agrio y Vía al Río Napo





# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS

- Ley de creación según el registro oficial

N°- 996 de 9 de Agosto de 1988

- Ruc.: 2260002320001

## • ANEXO FOTOGRÁFICO



*Obras y trabajo por mi gente, por un San Carlos diferente*

 062497262

 [gobparroqsancarlos@hotmail.com](mailto:gobparroqsancarlos@hotmail.com)

 Vía Coca Lago Agrio y Vía al Río Napo





# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS

- Ley de creación según el registro oficial N°- 996 de 9 de Agosto de 1988
- Ruc.: 2260002320001



*Obras y trabajo por mi gente, por un San Carlos diferente*

 062497262

 [gobparroqsancarlos@hotmail.com](mailto:gobparroqsancarlos@hotmail.com)

 Vía Coca Lago Agrio y Vía al Río Napo





# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS

- Ley de creación según el registro oficial  
N°- 996 de 9 de Agosto de 1988
- Ruc.: 2260002320001



*Obras y trabajo por mi gente, por un San Carlos diferente*



062497262



[gobparroqsancarlos@hotmail.com](mailto:gobparroqsancarlos@hotmail.com)



Vía Coca Lago Agrio y Vía al Río Napo





# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS

- Ley de creación según el registro oficial

Nº- 996 de 9 de Agosto de 1988

- Ruc.: 2260002320001



*Obras y trabajo por mi gente, por un San Carlos diferente*

 062497262

 [gobparroqsancarlos@hotmail.com](mailto:gobparroqsancarlos@hotmail.com)

 Vía Coca Lago Agrio y Vía al Río Napo





# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS

- Ley de creación según el registro oficial  
N°- 996 de 9 de Agosto de 1988
- Ruc.: 2260002320001



*Obras y trabajo por mi gente, por un San Carlos diferente*



062497262



[gobparroqsancarlos@hotmail.com](mailto:gobparroqsancarlos@hotmail.com)



Vía Coca Lago Agrio y Vía al Río Napo





**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL  
SAN CARLOS**

- Ley de creación según el registro oficial  
N°- 996 de 9 de Agosto de 1988  
- Ruc.: 2260002320001

**MEMORANDO No. GADPRSC-UTPOP -170-2022**  
San Carlos, 23 de diciembre del 2022

Sr. Wilson Guerrero Becerra  
**PRESIDENTE GADPR San Carlos**  
En su despacho.

Señor Presidente para su conocimiento presento el informe de Administrador de contrato FERIAS INCLUSIVAS signado con el código FI-GADPRSC-002-2022 para la "ADQUISICIÓN DE KITS DE ALIMENTOS Y KITS DE ASEO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO "CONTRIBUIR EN LA MEJORA DE LA SALUD ALIMENTARIA Y ESTILO DE VIDA SALUDABLE MEDIANTE LA ENTREGA DE KITS DE ALIMENTOS Y KITS DE ASEO A LOS GRUPOS DE ATENCION PRIORITARIA DE LA PARROQUIA SAN CARLOS CANTON LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA PARROQUIA SAN CARLOS.

Adjunto sírvase encontrar el informe.

Particular que pongo a su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,



Firmado electrónicamente por:  
**JOHN EFRAIN  
SARANGO  
CALVACHE**



Ing. John Sarango Calvache.  
**TÉCNICO DE PLANIFICACIÓN Y  
OBRAS PÚBLICAS GADPRSC.**

*Obras y trabajo por mi gente, por un San Carlos diferente*



062497262



gobparroqsancarlos@hotmail.com



Vía Coca Lago Agrio y Vía al Río Napo







## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS

- Ley de creación según el registro oficial  
N°- 996 de 9 de Agosto de 1988
- Ruc.: 2260002320001

**INFORME DE ADMINISTRADOR DEL PROCESO N°- FI-GADPRSC-002-2022  
ADQUISICIÓN DE KITS DE ALIMENTOS Y KITS DE ASEO PARA LA IMPLEMENTACIÓN  
DEL PROYECTO "CONTRIBUIR EN LA MEJORA DE LA SALUD ALIMENTARIA Y  
ESTILO DE VIDA SALUDABLE MEDIANTE LA ENTREGA DE KITS DE ALIMENTOS Y  
KITS DE ASEO A LOS GRUPOS DE ATENCION PRIORITARIA DE LA PARROQUIA SAN  
CARLOS CANTON LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA  
PARROQUIA SAN CARLOS."**

### 1. ANTECEDENTES:

- 1.1. Mediante memorando N° P-WGB-GADPRSC-205-A-2022, de fecha 25 de octubre de 2022, suscrito por el Sr. Wilson Guerrero Becerra en su calidad de presidente del GADPRSC, dispone al Ing. Marco Valdiviezo Aguayo Técnico de Planificación y Obras Públicas del GADPR San Carlos, elaborar el Proyecto CONTRIBUIR EN LA MEJORA DE LA SALUD ALIMENTARIA Y ESTILO DE VIDA SALUDABLE MEDIANTE LA ENTREGA DE KITS DE ALIMENTOS Y KITS DE ASEO A LOS GRUPOS DE ATENCION PRIORITARIA DE LA PARROQUIA SAN CARLOS CANTON LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA PARROQUIA SAN CARLOS". El 28 de julio del 2022, mediante resolución GADPRSC-2022, la Junta Parroquial Rural San Carlos, autorizó al Sr. Wilson Guerrero Becerra la firma del convenio y aprueban la ejecución del proyecto denominado "CONTRIBUIR EN LA MEJORA DE LA SALUD ALIMENTARIA Y ESTILO DE VIDA DE LOS GRUPOS DE ATENCION PRIORITARIA MEDIANTE LA ENTREGA DE KITS DE ALIMENTOS A LA ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD JUNTOS POR UN BUEN VIVIR DE LA PARROQUIA SAN CARLOS, CANTON LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA".
- 1.2. En sesión ordinaria realizada, de fecha 01 de noviembre de 2022, se aprueba el proyecto "CONTRIBUIR EN LA MEJORA DE LA SALUD ALIMENTARIA Y ESTILO DE VIDA SALUDABLE MEDIANTE LA ENTREGA DE KITS DE ALIMENTOS Y KITS DE ASEO A LOS GRUPOS DE ATENCION PRIORITARIA DE LA PARROQUIA SAN CARLOS CANTON LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA PARROQUIA SAN CARLOS.
- 1.3. Con Memorando No. GADPRSC-UTPOP-167-2022 de fecha 05 de diciembre del 2022, el Ing. John Sarango Calvache, Técnico de Planificación y Obras Públicas y encargado del Portal de Compras Públicas realiza la entrega de los pliegos para el proceso de Feria Inclusiva, signado con el código FI-GADPRSC-002-2022 para la ADQUISICIÓN DE KITS DE ALIMENTOS Y KITS DE ASEO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO "CONTRIBUIR EN LA MEJORA DE LA SALUD ALIMENTARIA Y ESTILO DE VIDA SALUDABLE MEDIANTE LA ENTREGA DE KITS DE ALIMENTOS Y KITS DE ASEO A LOS GRUPOS DE ATENCION PRIORITARIA DE LA PARROQUIA SAN CARLOS CANTON LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA PARROQUIA SAN CARLOS".
- 1.4. El (20) días del mes de diciembre del 2022 entre Sr. Wilson José Guerrero Becerra, con C.I. 2100301957, en calidad de presidente del GADPR SAN CARLOS y la señora JIMBO RIOS ROCIO DEL CARMEN, con RUC 2100325634001, firmaron el contrato del proceso de feria inclusiva con código FI-GADPRSC-002-2022 para la ADQUISICIÓN DE KITS DE ALIMENTOS Y KITS DE ASEO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO "CONTRIBUIR EN LA MEJORA DE LA SALUD ALIMENTARIA Y ESTILO DE VIDA SALUDABLE MEDIANTE LA ENTREGA DE KITS DE ALIMENTOS Y KITS DE ASEO A LOS GRUPOS DE ATENCION

*Obras y trabajo por mi gente, por un San Carlos diferente*



062497262



[gobparroqsancarlos@hotmail.com](mailto:gobparroqsancarlos@hotmail.com)



Vía Coca Lago Agrio y Vía al Río Napo





## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS

- Ley de creación según el registro oficial  
Nº- 996 de 9 de Agosto de 1988
- Ruc.: 2260002320001

PRIORITARIA DE LA PARROQUIA SAN CARLOS CANTON LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA PARROQUIA SAN CARLOS”.

- 1.5. El proveedor tenía como plazo Quince (15) días calendarios para ejecutar el proceso con código FI-GADPRSC-002-2022 siendo el 04 de enero el plazo final para la entrega de los bienes.
- 1.6. El 21 de diciembre del 2022, en las instalaciones del coliseo de la cabecera parroquial”, se realizó la entrega de **los kits de alimentos y kits de aseo**, como parte del proyecto “CONTRIBUIR EN LA MEJORA DE LA SALUD ALIMENTARIA Y ESTILO DE VIDA SALUDABLE MEDIANTE LA ENTREGA DE KITS DE ALIMENTOS Y KITS DE ASEO A LOS GRUPOS DE ATENCION PRIORITARIA DE LA PARROQUIA SAN CARLOS CANTON LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA PARROQUIA SAN CARLOS”.

### 2. JUSTIFICACIÓN:

La Constitución de la República, en su artículo 35, establece que las personas adultas mayores, niñas, niños adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, personas privadas de libertad y quienes adolezca de enfermedades catastróficas o de alta complejidad, recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado. La misma atención prioritaria recibirán las personas en situación de riesgo, las víctimas de violencia doméstica y sexual, maltrato infantil, desastres naturales o antropogénicos. El Estado prestará especial protección a las personas en condición de doble vulnerabilidad.

El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en los artículos 41, literal g) y 64, literal k), establece que los gobiernos autónomos descentralizados provinciales y parroquiales rurales, tiene como una de sus funciones, promover los sistemas de protección integral a los grupos de atención prioritaria para garantizar los derechos consagrados en la Constitución en el marco de sus competencias; y, en el artículo 54, literal j), determina como una de las funciones de los gobiernos autónomos descentralizados municipales, implementar los sistemas de protección integral del cantón que aseguren el ejercicio, garantía y exigibilidad de los derechos consagrados en la Constitución y en los instrumentos internacionales, lo cual incluirá la conformación de los consejos cantonales, juntas cantonales y redes de protección de derechos de los grupos de atención prioritaria.

#### Identificación, descripción y diagnóstico del problema.

El reconocimiento igualitario de los derechos de todos los individuos implica la consolidación de políticas de igualdad que eviten la exclusión y fomenten la convivencia social y política. El desafío es avanzar hacia la igualdad plena en la diversidad, sin exclusión, para lograr una vida digna, con acceso a salud, educación, protección social, atención especializada y protección especial.

Durante la última década la atención a grupos Prioritarios, también conocidos como grupos sociales en condiciones de desventaja, ocupa un espacio creciente en las agendas legislativas de las políticas públicas, con especial atención a los procesos de vulnerabilidad social de las familias, grupos y personas. En la era de la globalización, la vida de los pueblos del mundo se encuentra entrelazada. Un cambio en los modelos de consumo en un país puede afectar la economía de otro país. Crece cada vez más la concentración desenfrenada de la riqueza, la información y el poder, cuyas consecuencias afectan desigualmente a los pobladores de la Tierra.

*Obras y trabajo por mi gente, por un San Carlos diferente*



062497262



[gobparroqsancarlos@hotmail.com](mailto:gobparroqsancarlos@hotmail.com)



Vía Coca Lago Agrio y Vía al Río Napo





## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS

- Ley de creación según el registro oficial  
N°- 996 de 9 de Agosto de 1988
- Ruc.: 2260002320001

Al analizar la diferencia en este índice por áreas y el promedio nacional, se observa que la Costa y la Amazonía rural presentan las peores condiciones, seguidas por la Sierra rural; mientras que la Sierra urbana y Galápagos destacan en términos positivos. Sin embargo, la Sierra central presenta altos índices de pobreza económica, falta de acceso a la tierra cultivable y a otras oportunidades de empleo, erosión de los suelos y afectación de páramos y, por lo tanto, de fuentes de agua para todo el territorio nacional. Por su parte, en la Amazonía, cuyas condiciones demandan otros métodos de medición y métrica, se evidencian carencias de infraestructura.

La pandemia del Coronavirus en Ecuador desde su primer caso hasta la fecha modificó todos los sistemas y forma de vida llevada anteriormente; el sistema económico, educativo y social se vio altamente afectado; los sectores más golpeados a consecuencia del COVID-19 fueron la sanidad, la educación y la economía. Anterior a la emergencia sanitaria por COVID

El GAD parroquial ha desarrollado proyectos en beneficio de los grupos de atención prioritaria mediante la entrega de kits de alimentos y kits de aseo previo estudio, verificación y levantamiento de información.

La duración de esta pandemia está afectando de manera significativa a la economía de personas y familias en pobreza y extrema pobreza y especialmente a este grupo prioritario, por esta razón el GAD parroquial San Carlos llevara a cabo la entrega de kits alimenticios y kits de aseo, que ayudara a sustentar la alimentación y cuidado de la salud de las personas pertenecientes de los grupos de atención prioritaria y vulnerable.

### 3. OBJETIVO:

**3.1. PRACTICA DE BUENOS HÁBITOS DE CONSUMO DE PRODUCTOS COMERCIALES A TRAVÉS DE LA ENTREGA DE KITS DE ALIMENTOS Y KITS DE ASEO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO “CONTRIBUIR EN LA MEJORA DE LA SALUD ALIMENTARIA Y ESTILO DE VIDA SALUDABLE MEDIANTE LA ENTREGA DE KITS DE ALIMENTOS Y KITS DE ASEO A LOS GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA DE LA PARROQUIA SAN CARLOS CANTON LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA PARROQUIA SAN CARLOS”**

### 3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Destinar presupuesto del GADPRSC para incentivar la practica alimenticia y hábitos de higiene personal por medio de KITS alimenticios y KITS de aseo.
- Consumo de productos comerciales básicos favorables a la salud.

### 4. DESARROLLO:

Se realizó la entrega de Kits de Alimentación y Kits de Aseo a Personas del Grupo Prioritario de las Comunidades de la parroquia San Carlos, se coordinó con los presidentes de cada Comunidades, vocales y los representantes de las personas adultas mayores y personas con discapacidad para poder entregar los Kits Alimenticios y Kits de Aseo, tomando en cuenta todos los protocolos de bioseguridad y respetando el distanciamiento social y así proteger su salud de todos.

*Obras y trabajo por mi gente, por un San Carlos diferente*



062497262



gobparroqsancarlos@hotmail.com



Vía Coca Lago Agrio y Vía al Río Napo





## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS

- Ley de creación según el registro oficial  
N°- 996 de 9 de Agosto de 1988  
- Ruc.: 2260002320001

DIA EJECUTADO: MIERCOLES 21 DE DICIEMBRE DEL 2022

### ACTIVIDADES REALIZADAS:

1. Concentración de Autoridades del GAD. Parroquial San Carlos e integrantes de los grupos vulnerables y prioritarios en el coliseo de la cabecera parroquial de la Parroquia San Carlos".
2. Bienvenida a cargo del Sr. Wilson Guerrero presidente del GAD. Parroquial San Carlos.
3. Agradecimiento por parte de los representantes de los grupos vulnerables y prioritarios de la Parroquia San Carlos".
4. Entrega de los Kits de Alimentos y Kits de Aseo a las personas de los grupos vulnerables y prioritarios Beneficiarios del Proyecto: CONTRIBUIR EN LA MEJORA DE LA SALUD ALIMENTARIA Y ESTILO DE VIDA SALUDABLE MEDIANTE LA ENTREGA DE KITS DE ALIMENTOS Y KITS DE ASEO A LOS GRUPOS DE ATENCION PRIORITARIA DE LA PARROQUIA SAN CARLOS CANTON LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA PARROQUIA SAN CARLOS.
5. Clausura del evento a cargo del presidente del GAD Parroquial San Carlos

### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS KITS ALIMENTICIOS y KITS DE ASEO

INTEMS	PRODUCTO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
1	Arroz	Grano entero grado 2 hasta con el 11% de humedad y/o 0.4% contenido de impurezas. Presentación: Funda o saco cocido, sellada e impermeable
2	Azúcar	Blanca. Presentación: Funda sellada
3	Atún	Lomitos en aceite de girasol y sal Presentación: En lata con abre fácil paquete de 3 (80 gr)
4	Granos Canguil x libra	De color amarillo Presentación: Por Libra
5	Granos lenteja x libra	Seca Presentación: por libra
6	Sal	Yodada y fluorurada consumo humano directo Presentación: Funda sellada (2kg)
7	Fideo	Prensado amarillo Presentación: Funda sellada

*Obras y trabajo por mi gente, por un San Carlos diferente*



062497262



gobparroqsancarlos@hotmail.com



Vía Coca Lago Agrio y Vía al Río Napo





## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS

- Ley de creación según el registro oficial  
N°- 996 de 9 de Agosto de 1988  
- Ruc.: 2260002320001

8	Aceite	Vegetal cuya ingesta diaria, considerando los promedios de consumo normal, no excedan los porcentajes recomendados.  Presentación: frasco de 1 lt
09	Harina de trigo	Polvo fino.  Presentación: Por libra
10	Harina de Machica	Polvo fino de cebada  Presentación: Por libra
11	Avena	Con hojuelas 100% natural grano entero  Presentación: funda de 500 gr
12	Achiote	Presentación: frasco de 1lt
13	Sardina	En salsa de tomate  Presentación: En lata con abre fácil (425gr)

INTEMS	PRODUCTO
1	SHAMP. 1000/970ML FRAGANCIAS
2	PASTA DE DIENTES 63/60ML
3	CEPILLO DDIENTES X UND ADULTO
4	COTONETES DE MADERA. POMO 60 UND
5	AFEITADORA
6	LINIMENTO
7	PAPEL HIGIENICO X 6
8	JABON DE ROPA
09	JABON DE TOCADOR
10	CORTA UÑAS 6,5

*Obras y trabajo por mi gente, por un San Carlos diferente*



062497262



gobparroqsancarlos@hotmail.com



Vía Coca Lago Agrio y Vía al Río Napo





## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS

- Ley de creación según el registro oficial  
N° 996 de 9 de Agosto de 1988  
- Ruc.: 2260002320001

### DETALLE DEL REQUERIMIENTO

Ord.	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD	CANT.
1	1 ARROBA DE ARROZ BLANCO	ARROBA	1
2	FUNDA DE AZUCAR BLANCA 2KL	UND	1
3	ATUN EN ACEITE TRIPACK	UND	1
4	GRANOS CANGUIL X LIBRA	LB	1
5	GRANOS LENTEJA X LIBRA	LB	1
6	FUNDA DE SAL 1KL	UND	1
7	FUNDA DE FIDEO SURTIDO 400G	UND	1
8	HARINA MACHICA X LIBRA.	LB	1
9	AVENA X LB GRANEL	LB	1
10	FRASCO DE ACHIOTE 200ML	UND	1
11	FRASCO DE ACEITE 950 ML	UND	1
12	HARINA BLANCA	UND	1
13	SARDINA 425GR	UND	1

- Se adquirió una totalidad de 280 KIT ALIMENTICIOS de USD \$ 26.32; los mismos que contienen 13 productos.
- El oferente entregó 280 KITS DE ALIMENTOS en las instalaciones del coliseo de la cabecera parroquial de la parroquia San Carlos.

Ord.	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD	CANT.
1	1 ARROBA DE ARROZ BLANCO	ARROBA	1
2	FUNDA DE AZUCAR BLANCA 2KL	UND	4
3	ATUN EN ACEITE TRIPACK	UND	2
4	GRANOS CANGUIL X LIBRA	LB	2
5	GRANOS LENTEJA X LIBRA	LB	2
6	FUNDA DE SAL 1KL	UND	2
7	FUNDA DE FIDEO SURTIDO 400G	UND	3
8	HARINA MACHICA X LIBRA.	LB	2
9	AVENA X LB GRANEL	LB	2
10	FRASCO DE ACHIOTE 200ML	UND	2

*Obras y trabajo por mi gente, por un San Carlos diferente*



062497262



[gobparroqsancarlos@hotmail.com](mailto:gobparroqsancarlos@hotmail.com)



Vía Coca Lago Agrio y Vía al Río Napo





## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS

- Ley de creación según el registro oficial  
N°- 996 de 9 de Agosto de 1988
- Ruc.: 2260002320001

11	FRASCO DE ACEITE 950 ML	UND	2
12	HARINA BLANCA	UND	2
13	SARDINA 425GR	UND	2

- Se adquirió una totalidad de 90 KIT ALIMENTICIOS de USD \$ 46.37; los mismos que contienen 13 productos.
- El oferente entregó 90 KITS DE ALIMENTOS de en las instalaciones del coliseo de la cabecera parroquial de la parroquia San Carlos.

Ord.	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD	CANT.
1	SHAMP. 1000/970ML FRAGANCIAS	UND	1
2	PASTA DE DIENTES TRIPLE ACCION 63/60ML	UND	1
3	CEPILLO DDIENTES X UND ADULTO	UND	1
4	COTONETES DE MADERA. POMO 60 UND	UND	1
5	AFEITADORA	UND	1
6	LINIMENTO	UND	0
7	PAPEL HIGIENICO X 6	UND	1
8	JABON 500G	UND	1
9	JABON DE TOCADOR X4	UND	1
10	CORTA UÑAS 6,5	UND	1

- Se adquirió una totalidad de 120 KIT DE ASEO de USD \$ 13.39; los mismos que contienen 10 productos.
- El oferente entregó 120 KITS DE ASEO de en las instalaciones del coliseo de la cabecera parroquial de la parroquia San Carlos.

### 5. LIQUIDACION DE PLAZOS

En el siguiente cuadro se resume las fechas de inicio y terminación de la Orden de Compra:

Fecha firma del contrato	20-12-2022
Fecha de inicio de plazo	20-12-2022
Fecha de término de plazo	04-1-2023
Plazo para cumplimiento del contrato	15 días calendario
Fecha de entrega	21-12-2022
Días utilizados en la ejecución	2

*Obras y trabajo por mi gente, por un San Carlos diferente*



062497262



gobparroqsancarlos@hotmail.com



Vía Coca Lago Agrio y Vía al Río Napo





## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS

- Ley de creación según el registro oficial

N° 996 de 9 de Agosto de 1988

- Ruc.: 2260002320001

### 6. LIQUIDACIÓN ECONÓMICA:

La forma de pago establecida en el Contrato manifiesta claramente que el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San Carlos cancelará al proveedor con presupuesto de la entidad CIENTO POR CIENTO CONTRA – ENTREGA de los bienes y servicios.

La liquidación económica se realiza de conformidad con el siguiente cuadro explicativo:

RESUMEN DEL CONTRATO		
	Cantidad	Observaciones
Valor Contratado	(+) \$ 13,176.80	
Anticipos	(+) \$ 0.00	
Multas	(+) \$ 0.00	
Impuesto a la renta (1.75%)	(-) \$ 230.59	
<b>Total, Cancelar (SIN IVA)</b>	<b>(+) \$ 12,946.21</b>	



### 7. CONCLUSIONES:

Se realizó la entrega de 280 Kits de Alimentación a Personas Adultas Mayores y personas con Discapacidad, 90 Kits de Alimentación a las personas Adultas Mayores del proyecto MIES y 120 Kits de Aseo a las Personas Adultos Mayores y personas con Discapacidad del proyecto MIES pertenecientes a la parroquia San Carlos, respetando los protocolos de bioseguridad.

### 8. RECOMENDACIONES.

Este informe es favorable para que se proceda a cancelar a favor de la Sra. JIMBO RIOS ROCIO DEL CARMEN, con RUC 2100325634001.

### 9. FIRMAS DE RESPONSABILIDAD:

DESARROLLO DEL DOCUMENTO			
ELABORADO POR:			
NOMBRE	CARGO	FECHA	FIRMA
ING. JOHN SARANGO	ADMINISTRADOR DE PROCESO GADPRSC-FI-2022-002	23-12-2022	 Firmado electrónicamente por: JOHN EFRAIN SARANGO CALVACHE
APROBADO POR:			
NOMBRE	CARGO	FECHA	FIRMA
WILSON GUERRERO BECERRA	PRESIDENTE GAD PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS	23-12-2022	 Firmado electrónicamente por: WILSON JOSE GUERRERO BECERRA

*Obras y trabajo por mi gente, por un San Carlos diferente*



062497262



gobparroqsancarlos@hotmail.com



Vía Coca Lago Agrio y Vía al Río Napo





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL  
SAN CARLOS

- Ley de creación según el registro oficial  
Nº 996 de 9 de Agosto de 1988  
- Ruc.: 2260002320001

## ANEXO FOTOGRAFICO KITS DE ALIMENTOS



*Obras y Trabajo por mi gente, por un San Carlos diferente*



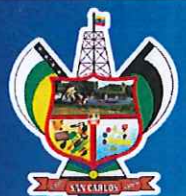
062497262



[gobparroqsancarlos@hotmail.com](mailto:gobparroqsancarlos@hotmail.com)



Vía Coca Lago Agrio y Vía al Río Napo





## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS

- Ley de creación según el registro oficial  
N°- 996 de 9 de Agosto de 1988
- Ruc.: 2260002320001



*Obras y trabajo por mi gente, por un San Carlos diferente*



062497262



[gobparroqsancarlos@hotmail.com](mailto:gobparroqsancarlos@hotmail.com)



Vía Coca Lago Agrio y Vía al Río Napo





# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS

- Ley de creación según el registro oficial  
N°- 996 de 9 de Agosto de 1988
- Ruc.: 2260002320001



*Obras y trabajo por mi gente, por un San Carlos diferente*

 062497262

 [gobparroqsancarlos@hotmail.com](mailto:gobparroqsancarlos@hotmail.com)

 *Vía Coca Lago Agrio y Vía al Río Napo*







## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS

- Ley de creación según el registro oficial  
N°- 996 de 9 de Agosto de 1988
- Ruc.: 2260002320001



*Obras y trabajo por mi gente, por un San Carlos diferente*



062497262



gobparroqsancarlos@hotmail.com



Vía Coca Lago Agrio y Vía al Río Napo





## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS

- Ley de creación según el registro oficial

Nº 996 de 9 de Agosto de 1988

- Ruc.: 2260002320001



*Obras y trabajo por mi gente, por un San Carlos diferente*



062497262



[gobparroqsancarlos@hotmail.com](mailto:gobparroqsancarlos@hotmail.com)



Vía Coca Lago Agrio y Vía al Río Napo





## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS

- Ley de creación según el registro oficial  
Nº- 996 de 9 de Agosto de 1988
- Ruc.: 2260002320001

- ANEXO FOTOGRÁFICO



*Obras y trabajo por mi gente, por un San Carlos diferente*



062497262



[gobparroqsancarlos@hotmail.com](mailto:gobparroqsancarlos@hotmail.com)



Vía Coca Lago Agrio y Vía al Río Napo





## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS

- Ley de creación según el registro oficial  
Nº 996 de 9 de Agosto de 1988  
- Ruc.: 2260002320001



*Obras y trabajo por mi gente, por un San Carlos diferente*



062497262



[gobparroqsancarlos@hotmail.com](mailto:gobparroqsancarlos@hotmail.com)



Vía Coca Lago Agrio y Vía al Río Napo





## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS

- Ley de creación según el registro oficial  
Nº- 996 de 9 de Agosto de 1988
- Ruc.: 2260002320001



*Obras y trabajo por mi gente, por un San Carlos diferente*



062497262



[gobparroqsancarlos@hotmail.com](mailto:gobparroqsancarlos@hotmail.com)



Vía Coca Lago Agrio y Vía al Río Napo



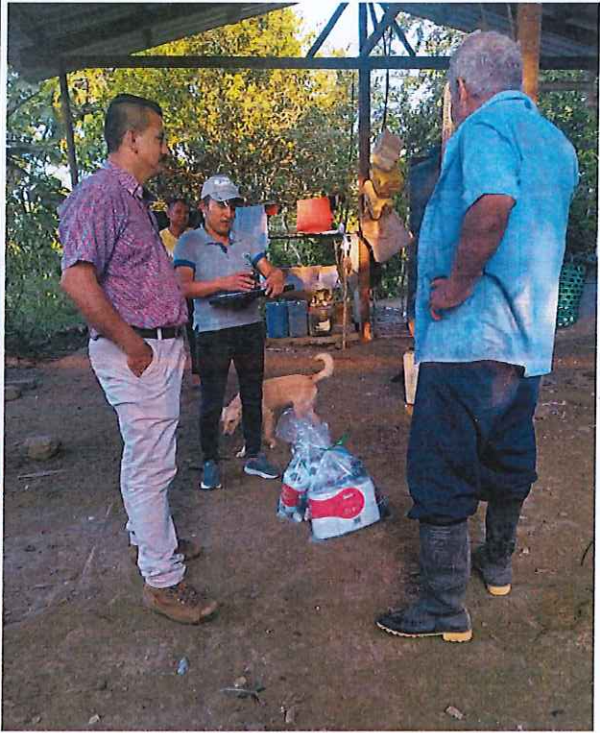




# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS

- Ley de creación según el registro oficial  
N°- 996 de 9 de Agosto de 1988  
- Ruc.: 2260002320001

## ANEXO FOTOGRAFICO KITS DE ASEO



*Obras y trabajo por mi gente, por un San Carlos diferente*

☎ 062497262

✉ [gobparroqsancarlos@hotmail.com](mailto:gobparroqsancarlos@hotmail.com)

📍 Vía Coca Lago Agrio y Vía al Río Napo





# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS

- Ley de creación según el registro oficial  
N°- 996 de 9 de Agosto de 1988  
- Ruc.: 2260002320001



*Obras y trabajo por mi gente, por un San Carlos diferente*

062497262

[gobparroqsancarlos@hotmail.com](mailto:gobparroqsancarlos@hotmail.com)

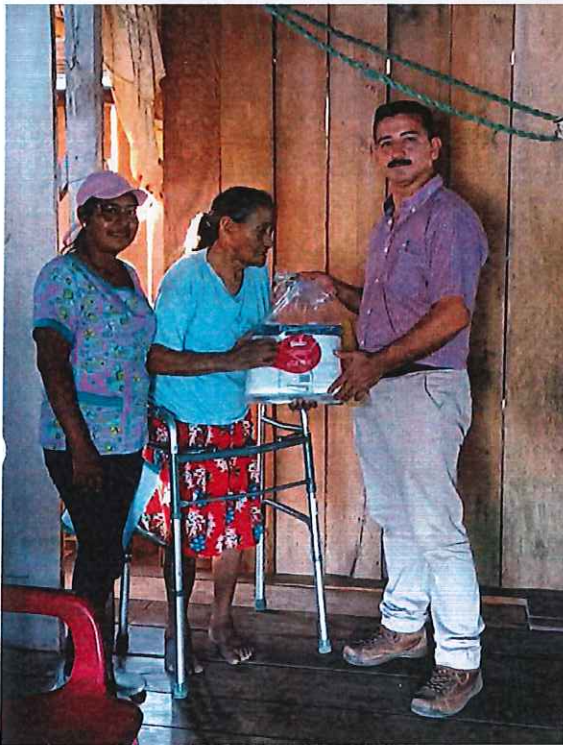
Vía Coca Lago Agrio y Vía al Río Napo





# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS

- Ley de creación según el registro oficial  
N°- 996 de 9 de Agosto de 1988
- Ruc.: 2260002320001



*Obras y trabajo por mi gente, por un San Carlos diferente*

 062497262

 [gobparroqsancarlos@hotmail.com](mailto:gobparroqsancarlos@hotmail.com)

 *Vía Coca Lago Agrio y Vía al Río Napo*





# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS

- Ley de creación según el registro oficial  
N°- 996 de 9 de Agosto de 1988  
- Ruc.: 2260002320001



*Obras y trabajo por mi gente, por un San Carlos diferente*

 062497262

 [gobparroqsancarlos@hotmail.com](mailto:gobparroqsancarlos@hotmail.com)

 *Vía Coca Lago Agrio y Vía al Río Napo*





## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS

- Ley de creación según el registro oficial  
N°- 996 de 9 de Agosto de 1988
- Ruc.: 2260002320001



*Obras y trabajo por mi gente, por un San Carlos diferente*



062497262



[gobparroqsancarlos@hotmail.com](mailto:gobparroqsancarlos@hotmail.com)



Vía Coca Lago Agrio y Vía al Río Napo







BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

Fecha: 28-12-2022

Hora: 10:6:11

Detalle de OPIS Tramitadas en el SPI-SP Usuario: CUENCA MERIZALDE NELLY PATRICIA 1220281

Num. Ced o Ruc:2100325634001

Institución Pública: JUNTA PARR. - SAN CARLOS - ORELLANA							# Cta.: 1220281	
Fecha de Transferencia : 2022-12-27 00:00:00.0								
Nom.Ins.Financiera	# Cta Ben	Monto	# Ced.Ident.	Nom Ben	T. Cta	Fec Proc Banco	Estado	Observacion
BANCO PICHINCHA C.A.	3363574904	7,240.63	2100325634001	JIMBO RIOS ROCIO DEL CARMEN	1	27-12-2022 17:37:12	ACREDITADA	PAGO_FACT_003_005_27731
BANCO PICHINCHA C.A.	3363574904	4,126.79	2100325634001	JIMBO RIOS ROCIO DEL CARMEN	1	27-12-2022 17:37:12	ACREDITADA	PAGO_FACT_003_005_27732
BANCO PICHINCHA C.A.	3363574904	1,578.68	2100325634001	JIMBO RIOS ROCIO DEL CARMEN	1	27-12-2022 17:37:12	ACREDITADA	PAGO_FACT_003_005_27733
<b>Total:</b>		<b>12,946.10</b>	<b>Reg.:3</b>					

[Atrás](#)





JIMBO RIOS ROCIO DEL CARMEN  
 Dirección Matriz: MISION CAPUCHINA Y ESTEFANIA  
 CRESPO  
 Teléfono 1: 062868012  
 Correo: gran\_imperial@hotmail.com

Contribuyente Especial Nro.: 1520  
 Obligado a Llevar Contabilidad: SI  
 Agente de Retención No.Resolución:1

RUC.: 2100325634001

FACTURA N. 003-005-000027733

FECHA AUTORIZACIÓN : 23/12/2022 08:47:19

AMBIENTE: PRODUCCION

EMISION: NORMAL

NUMERO DE AUTORIZACION:

2212202201210032563400120030050000277331234567813

CLAVE DE ACCESO:



2212202201210032563400120030050000277331234567813

Nombres: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS

Dirección: VIA SAN CARLOS S/N Y VIA SACHA

RUC: 2260002320001

Fecha Emisión: 22/12/2022

Vence: 23/12/2022

Telefono: --

Código	Descripción	Med.	Cantidad	Precio Unitario	Dto.	Total
786210281505	SHAMPOO FAMILY 970ML CONTROL TOTAL FRASC	Unidad	120,00	3,240000	0 %	388,80 *
P0001637	CREMA COLGATE TRIPLE ACCION *60ML*144	Unidad	120,00	0,880000	0 %	105,60 *
P0000972	CEPILLO COLGATE 12DP*1UNS PREMIER CLEAN	Unidad	120,00	0,670000	0 %	80,40 *
P0001606	COTONETE CARICIA MADERA *60 POMO	Unidad	120,00	0,450000	0 %	54,00 *
P0005046	PRESTOB SCHICK XTREME3*24 SENSIBLE	Unidad	120,00	0,760000	0 %	91,20 *
P0003604	LINIMENTO OLIMPICO *100ML	Unidad	120,00	3,250000	0 %	390,00
HADA6	PH HADA 6ROLL*8PQT ECONOM	Unidad	120,00	0,940000	0 %	112,80 *
786104860579	JABON FAMILY 300GR*24*4UND AHORRAPACK SURT	Unidad	120,00	1,500000	0 %	180,00 *
P000000008	JABON LIDER 640GR*4UND*15TIR	Unidad	120,00	1,250000	0 %	150,00 *
P000004674	CORTA UÑAS MEDIANO	Unidad	120,00	0,450000	0 %	54,00 *

Forma Pago SRI  
 Otros Con Utilización Del Sistema Financiero 1752.82 Con Vencimiento a 1 DIAS

INFORMACIÓN ADICIONAL

vendedor : CAJA01

ciudad : LA JOYA DE LOS SACHAS

Subtotal:	1.606,80
Descuento:	0,00
Subtotal Neto:	1.606,80
Subtotal Con Impuestos:	1.216,80
Subtotal Sin Impuestos:	390,00
Subtotal No Objeto IVA:	0,00
Subtotal Exento IVA :	0,00
ICE:	0,00
IVA 12%:	146,02
Propina:	0,00
<b>VALOR TOTAL</b>	<b>1.752,82</b>





R.U.C.: 2260002320001

## COMPROBANTE DE RETENCIÓN

001-002-000001267

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN

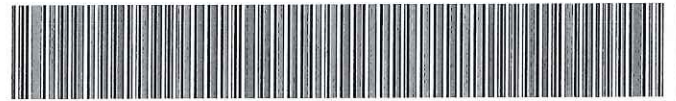
2312202207226000232000120010020000012671234567817

FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN 23/12/2022 09:40:14.000

AMBIENTE: PRODUCCION

EMISIÓN: NORMAL

CLAVE DE ACCESO



2312202207226000232000120010020000012671234567817

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL  
SAN CARLOS

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN  
CARLOS

Dirección VIA LAGO AGRIO COCA Y VIA SAN CARLOS RIO NAPO  
Matriz:

Dirección VIA LAGO AGRIO COCA Y VIA SAN CARLOS RIO NAPO  
Sucursal:

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD SI

Agente de Retención Resolución No. 001

Razón Social / Nombres y Apellidos: JIMBO RIOS ROCIO DEL CARMEN Identificación: 2100325634001

Fecha de Emisión 23/12/2022

Comprobante	Número	Fecha Emisión	Ejercicio Fiscal	Base Imponible para la Retención	IMPUESTO	Porcentaje Retención	Valor Retenido
FACTURA	0030050000277 33	23/12/2022	12/2022	1606.8	RENTA	1.75	28.12
FACTURA	0030050000277 33	23/12/2022	12/2022	146.02	IVA	100.0	146.02

### Información Adicional

Dirección MISION CAPUCHINA Y  
ESTEFANIA  
CRESPO

Teléfono 062868012

Email gran\_imperial@hotmail.com





## DISPOSICIÓN DE PAGO

No. WG-GADPRSC-358-2022

PARA:	Lcda. Nelly Cuenca Merizalde /SECRETARIA-TESORERA DEL GADPR SAN CARLOS
ASUNTO:	DISPOSICIÓN DE PAGO
FECHA:	23 DE DICIEMBRE DE 2022

Por medio del presente le DISPONGO a usted, sírvase realizar la cancelación de la factura No. **003-005-27733**, al proveedor **JIMBO RIOS ROCIO DEL CARMEN** con RUC: **2100325634001** por un valor de \$ **1,578.68** dólares, por concepto proceso: FERIAS INCLUSIVAS FI-GADPRSC-002-2022 "ADQUISICIÓN DE KITS DE ALIMENTOS Y KITS DE ASEO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO "CONTRIBUIR EN LA MEJORA DE LA SALUD ALIMENTARIA Y ESTILO DE VIDA SALUDABLE MEDIANTE LA ENTREGA DE KITS DE ALIMENTOS Y KITS DE ASEO A LOS GRUPOS DE ATENCION PRIORITARIA DE LA PARROQUIA SAN CARLOS CANTON LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA PARROQUIA SAN CARLOS"

Particular que le dispongo a usted para los fines pertinentes.

Atentamente,

Sr. Wilson Guerrero Becerra

**PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS.**



*Obras y trabajo por mi gente, por un San Carlos diferente*



062497262



[gobparroqsancarlos@hotmail.com](mailto:gobparroqsancarlos@hotmail.com)



Vía Coca Lago Agrio y Vía al Río Napo







BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

Fecha: 28-12-2022

Hora: 10:6:11

Detalle de OPIS Tramitadas en el SPI-SP Usuario: CUENCA MERIZALDE NELLY PATRICIA 1220281

Num. Ced o Ruc:2100325634001

Institución Pública: JUNTA PARR. - SAN CARLOS - ORELLANA							# Cta.: 1220281	
Fecha de Transferencia : 2022-12-27 00:00:00.0								
Nom.Ins.Financiera	# Cta Ben	Monto	# Ced.Ident.	Nom Ben	T. Cta	Fec Proc Banco	Estado	Observacion
BANCO PICHINCHA C.A.	3363574904	7,240.63	2100325634001	JIMBO RIOS ROCIO DEL CARMEN	1	27-12-2022 17:37:12	ACREDITADA	PAGO_FACT_003_005_27731
BANCO PICHINCHA C.A.	3363574904	4,126.79	2100325634001	JIMBO RIOS ROCIO DEL CARMEN	1	27-12-2022 17:37:12	ACREDITADA	PAGO_FACT_003_005_27732
BANCO PICHINCHA C.A.	3363574904	1,578.68	2100325634001	JIMBO RIOS ROCIO DEL CARMEN	1	27-12-2022 17:37:12	ACREDITADA	PAGO_FACT_003_005_27733
<b>Total:</b>		<b>12,946.10</b>	<b>Reg.:3</b>					

[Atrás](#)





JIMBO RIOS ROCIO DEL CARMEN  
 Dirección Matriz: MISION CAPUCHINA Y ESTEFANIA  
 CRESPO  
 Teléfono 1: 062868012  
 Correo: gran\_imperial@hotmail.com

Contribuyente Especial Nro.: 1520  
 Obligado a Llevar Contabilidad: SI  
 Agente de Retención No.Resolución:1

RUC.: 2100325634001

FACTURA N. 003-005-000027732

FECHA AUTORIZACIÓN : 23/12/2022 08:47:12

AMBIENTE: PRODUCCION

EMISION: NORMAL

NUMERO DE AUTORIZACION:

2212202201210032563400120030050000277321234567818

CLAVE DE ACCESO:



2212202201210032563400120030050000277321234567818

Nombres: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS

Dirección: VIA SAN CARLOS S/N Y VIA SACHA

RUC: 2260002320001

Fecha Emisión: 22/12/2022

Vence: 23/12/2022

Telefono: --

Código	Descripción	Med.	Cantidad	Precio Unitario	Dto.	Total
P000001359	ARROZ SAN ANDRES *25LB@	Unidad	90,00	11,000000	0 %	990,00
P000002831	AZUCAR VALDEZ BLANCA 2KL*25UND	Unidad	360,00	2,000000	0 %	720,00
P0000540	ATUN REAL TRIPACK 3(80GR)*20U LOMITO ACEITE	Unidad	180,00	2,200000	0 %	396,00
CANGUIL	CANGUIL AMERICANO *50BULT*1LB	Unidad	180,00	0,700000	0 %	126,00
P000001897	LENTEJA GRANEL 1LB	Unidad	180,00	0,950000	0 %	171,00
P0005305	SAL CRIS SAL 1KG*50UND	Unidad	180,00	0,450000	0 %	81,00
P000009534	FIDEO BOLONIA 400GR*50 CORBATA	Unidad	270,00	1,030000	0 %	278,10
P0003695	MACHICA GRANEL *LB	Unidad	180,00	0,550000	0 %	99,00
P0000553	AVENA GRANEL 1LB	Unidad	180,00	0,650000	0 %	117,00
P000007397	ACHIOTE CRIOLLO 200ML*30UND	Unidad	180,00	1,100000	0 %	198,00
P0000008	ACEITE ALESOL 900ML*15U BOT	Unidad	180,00	3,390000	0 %	610,20
P0002955	HARINA SUPERIOR *QQ*1LB	Unidad	180,00	0,500000	0 %	90,00
SRTL	SARDINA REAL 425GR *48UN T/L EN SALSAS TOMATE	Unidad	180,00	1,800000	0 %	324,00

<b>Forma Pago SRI</b> Otros Con Utilización Del Sistema Financiero 4200.30 Con Vencimiento a 1 DIAS  <b>INFORMACIÓN ADICIONAL</b> vendedor : CAJA01 ciudad : LA JOYA DE LOS SACHAS	Subtotal: 4.200,30 Descuento: 0,00 Subtotal Neto: 4.200,30 Subtotal Con Impuestos: 0,00 Subtotal Sin Impuestos: 4.200,30 Subtotal No Objeto IVA: 0,00 Subtotal Exento IVA : 0,00 ICE: 0,00 IVA 12%: 0,00 Propina: 0,00 <b>VALOR TOTAL 4.200,30</b>
---	--





R.U.C.: 2260002320001

## COMPROBANTE DE RETENCIÓN

001-002-000001268

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN

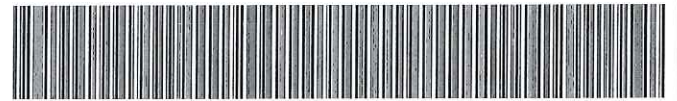
2312202207226000232000120010020000012681234567812

FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN 23/12/2022 09:44:46.000

AMBIENTE: PRODUCCION

EMISIÓN: NORMAL

CLAVE DE ACCESO



2312202207226000232000120010020000012681234567812

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL  
SAN CARLOS

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN  
CARLOS

Dirección VIA LAGO AGRIO COCA Y VIA SAN CARLOS RIO NAPO  
Matriz:

Dirección VIA LAGO AGRIO COCA Y VIA SAN CARLOS RIO NAPO  
Sucursal:

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD SI

Agente de Retención Resolución No. 001

Razón Social / Nombres y Apellidos: JIMBO RIOS ROCIO DEL CARMEN Identificación: 2100325634001

Fecha de Emisión 23/12/2022

Comprobante	Número	Fecha Emisión	Ejercicio Fiscal	Base Imponible para la Retención	IMPUESTO	Porcentaje Retención	Valor Retenido
FACTURA	0030050000277 32	23/12/2022	12/2022	4200.3	RENTA	1.75	73.51

### Información Adicional

Dirección MISION CAPUCHINA Y  
ESTEFANIA  
GRESPO

Teléfono 062868012

Email gran\_imperial@hotmail.com





## DISPOSICIÓN DE PAGO

No. WG-GADPRSC-359-2022

PARA:	Lcda. Nelly Cuenca Merizalde /SECRETARIA-TESORERA DEL GADPR SAN CARLOS
ASUNTO:	DISPOSICIÓN DE PAGO
FECHA:	23 DE DICIEMBRE DE 2022

Por medio del presente le DISPONGO a usted, sírvase realizar la cancelación de la factura No. 003-005-27732 , al proveedor **JIMBO RIOS ROCIO DEL CARMEN** con RUC: **2100325634001** por un valor de \$**4,126.79** dólares, por concepto proceso: FERIAS INCLUSIVAS FI-GADPRSC-002-2022 "ADQUISICIÓN DE KITS DE ALIMENTOS Y KITS DE ASEO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO "CONTRIBUIR EN LA MEJORA DE LA SALUD ALIMENTARIA Y ESTILO DE VIDA SALUDABLE MEDIANTE LA ENTREGA DE KITS DE ALIMENTOS Y KITS DE ASEO A LOS GRUPOS DE ATENCION PRIORITARIA DE LA PARROQUIA SAN CARLOS CANTON LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA PARROQUIA SAN CARLOS"

Particular que le dispongo a usted para los fines pertinentes.

Atentamente,

Sr. Wilson Guerrero Becerra  
PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS.



*Obras y Trabajo por mi gente, por un San Carlos diferente*

062497262

[gobparroqsancarlos@hotmail.com](mailto:gobparroqsancarlos@hotmail.com)

Vía Coca Lago Agrio y Vía al Río Napo







BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

Fecha: 28-12-2022

Hora: 10:6:11

Detalle de OPIS Tramitadas en el SPI-SP Usuario: CUENCA MERIZALDE NELLY PATRICIA 1220281

Num. Ced o Ruc:2100325634001

Institución Pública: JUNTA PARR. - SAN CARLOS - ORELLANA							# Cta.: 1220281	
Fecha de Transferencia : 2022-12-27 00:00:00.0								
Nom.Ins.Financiera	# Cta Ben	Monto	# Ced.Ident.	Nom Ben	T. Cta	Fec Proc Banco	Estado	Observacion
BANCO PICHINCHA C.A.	3363574904	7,240.63	2100325634001	JIMBO RIOS ROCIO DEL CARMEN	1	27-12-2022 17:37:12	ACREDITADA	PAGO_FACT_003_005_27731
BANCO PICHINCHA C.A.	3363574904	4,126.79	2100325634001	JIMBO RIOS ROCIO DEL CARMEN	1	27-12-2022 17:37:12	ACREDITADA	PAGO_FACT_003_005_27732
BANCO PICHINCHA C.A.	3363574904	1,578.68	2100325634001	JIMBO RIOS ROCIO DEL CARMEN	1	27-12-2022 17:37:12	ACREDITADA	PAGO_FACT_003_005_27733
Total:		12,946.10	Reg.:3					

[Atrás](#)





JIMBO RIOS ROCIO DEL CARMEN  
 Dirección Matriz: MISION CAPUCHINA Y ESTEFANIA  
 CRESPO  
 Teléfono 1: 062868012  
 Correo: gran\_imperial@hotmail.com

Contribuyente Especial Nro.: 1520  
 Obligado a Llevar Contabilidad: SI  
 Agente de Retención No.Resolución:1

RUC.: 2100325634001

FACTURA N. 003-005-000027731

FECHA AUTORIZACIÓN : 23/12/2022 08:47:06

AMBIENTE: PRODUCCION

EMISION: NORMAL

NUMERO DE AUTORIZACION:

2212202201210032563400120030050000277311234567812

CLAVE DE ACCESO:



2212202201210032563400120030050000277311234567812

Nombres: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS

Dirección: VIA SAN CARLOS S/N Y VIA SACHA

RUC: 2260002320001

Fecha Emisión: 22/12/2022

Vence: 23/12/2022

Telefono: --

Código	Descripción	Med.	Cantidad	Precio Unitario	Dto.	Total
P000001359	ARROZ SAN ANDRES *25LB@	Unidad	280,00	11,000000	0 %	3.080,00
P000002831	AZUCAR VALDEZ BLANCA 2KL*25UND	Unidad	280,00	2,000000	0 %	560,00
P00000540	ATUN REAL TRIPACK 3(80GR)*20U LOMITO ACEITE	Unidad	280,00	2,200000	0 %	616,00
CANGUIL	CANGUIL AMERICANO *50BULT*1LB	Unidad	280,00	0,700000	0 %	196,00
P000001897	LENTEJA GRANEL 1LB	Unidad	280,00	0,950000	0 %	266,00
P00005305	SAL CRIS SAL 1KG*50UND	Unidad	280,00	0,450000	0 %	126,00
P000009534	FIDEO BOLONIA 400GR*50 CORBATA	Unidad	280,00	1,030000	0 %	288,40
P0003695	MACHICA GRANEL *LB	Unidad	280,00	0,550000	0 %	154,00
P0000553	AVENA GRANEL 1LB	Unidad	280,00	0,650000	0 %	182,00
P000007397	ACHIOTE CRIOLLO 200ML*30UND	Unidad	280,00	1,100000	0 %	308,00
P00000008	ACEITE ALESOL 900ML*15U BOT	Unidad	280,00	3,390000	0 %	949,20
P0002955	HARINA SUPERIOR *QQ*1LB	Unidad	280,00	0,500000	0 %	140,00
SRTL	SARDINA REAL 425GR *48UN T/L EN SALS TOMATE	Unidad	280,00	1,800000	0 %	504,00

Forma Pago SRI  
 Otros Con Utilización Del Sistema Financiero 7369.60 Con Vencimiento a 1 DIAS

INFORMACIÓN ADICIONAL

vendedor : CAJA01  
 ciudad : LA JOYA DE LOS SACHAS

Subtotal:	7.369,60
Descuento:	0,00
Subtotal Neto:	7.369,60
Subtotal Con Impuestos:	0,00
Subtotal Sin Impuestos:	7.369,60
Subtotal No Objeto IVA:	0,00
Subtotal Exento IVA :	0,00
ICE:	0,00
IVA 12%:	0,00
Propina:	0,00
<b>VALOR TOTAL</b>	<b>7.369,60</b>





R.U.C.: 2260002320001

## COMPROBANTE DE RETENCIÓN

001-002-000001269

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN

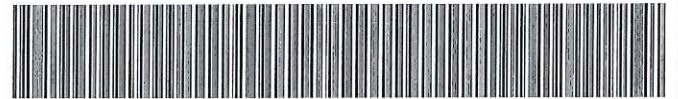
2312202207226000232000120010020000012691234567818

FECHA Y HORA DE  
AUTORIZACIÓN 23/12/2022 09:46:36.000

AMBIENTE: PRODUCCION

EMISIÓN: NORMAL

CLAVE DE ACCESO



2312202207226000232000120010020000012691234567818

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL  
SAN CARLOS

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN  
CARLOS

Dirección VIA LAGO AGRIO COCA Y VIA SAN CARLOS RIO NAPO  
Matriz:

Dirección VIA LAGO AGRIO COCA Y VIA SAN CARLOS RIO NAPO  
Sucursal:

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD SI

Agente de Retención Resolución No. 001

Razón Social / Nombres y Apellidos: JIMBO RIOS ROCIO DEL CARMEN Identificación: 2100325634001

Fecha de Emisión 23/12/2022

Comprobante	Número	Fecha Emisión	Ejercicio Fiscal	Base Imponible para la Retención	IMPUESTO	Porcentaje Retención	Valor Retenido
FACTURA	0030050000277 31	23/12/2022	12/2022	7369.6	RENTA	1.75	128.97

### Información Adicional

Dirección MISION CAPUCHINA Y  
ESTEFANIA  
CRESPO

Teléfono 062868012

Email gran\_imperial@hotmail.com





## DISPOSICIÓN DE PAGO

No. WG-GADPRSC-360-2022

PARA:	Lcda. Nelly Cuenca Merizalde /SECRETARIA-TESORERA DEL GADPR SAN CARLOS
ASUNTO:	DISPOSICIÓN DE PAGO
FECHA:	23 DE DICIEMBRE DE 2022

Por medio del presente le DISPONGO a usted, sírvase realizar la cancelación de la factura No. **003-005-27731**, al proveedor **JIMBO RIOS ROCIO DEL CARMEN** con RUC: **2100325634001** por un valor de \$ **7,240.63** dólares, por concepto proceso: FERIAS INCLUSIVAS FI-GADPRSC-002-2022 "ADQUISICIÓN DE KITS DE ALIMENTOS Y KITS DE ASEO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO "CONTRIBUIR EN LA MEJORA DE LA SALUD ALIMENTARIA Y ESTILO DE VIDA SALUDABLE MEDIANTE LA ENTREGA DE KITS DE ALIMENTOS Y KITS DE ASEO A LOS GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA DE LA PARROQUIA SAN CARLOS CANTON LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA PARROQUIA SAN CARLOS"

Particular que le dispongo a usted para los fines pertinentes.

Atentamente,



Sr. Wilson Guerrero Becerra

PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS.

*Obras y trabajo por mi gente, por un San Carlos diferente*



062497262



[gobparroqsancarlos@hotmail.com](mailto:gobparroqsancarlos@hotmail.com)



Vía Coca Lago Agrio y Vía al Río Napo





**ACTA DE ENTREGA RECEPCION - ADQUISICIÓN DE KITS DE ALIMENTOS Y KITS DE ASEO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO "CONTRIBUIR EN LA MEJORA DE LA SALUD ALIMENTARIA Y ESTILO DE VIDA SALUDABLE MEDIANTE LA ENTREGA DE KITS DE ALIMENTOS Y KITS DE ASEO A LOS GRUPOS DE ATENCION PRIORITARIA DE LA PARROQUIA SAN CARLOS CANTON LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA PARROQUIA SAN CARLOS**

En las instalaciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural "San Carlos", con fecha 22 de Diciembre de 2022, se realiza la entrega del proceso: "ADQUISICIÓN DE KITS DE ALIMENTOS Y KITS DE ASEO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO "CONTRIBUIR EN LA MEJORA DE LA SALUD ALIMENTARIA Y ESTILO DE VIDA SALUDABLE MEDIANTE LA ENTREGA DE KITS DE ALIMENTOS Y KITS DE ASEO A LOS GRUPOS DE ATENCION PRIORITARIA DE LA PARROQUIA SAN CARLOS CANTON LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA PARROQUIA SAN CARLOS", se procede a firmar la siguiente acta de recepción definitiva los señores: Designar al Ing. John Sarango Calvache, Técnico de Planificación y Obras Públicas y Encargado de Compras Públicas del GADPRSC en calidad de administrador y la Sra. Rocío del Carmen Jimbo Ríos, en calidad de contratista, Gerente propietario de Gran Comisariato Imperial.

Detalle a continuación lo entregado al GADPRSC:

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCION	UNIDAD	VALOR UNITARIO
1	280	kits de alimentos	Unidad	26,32
2	90	kits de alimentos	Unidad	46,67
3	120	kits de aseo	Unidad	13,39



Firmado electrónicamente por:  
ROCTO DEL  
CARMEN JIMBO  
RIOS

Sra. Rocío del Carmen Jimbo

**CONTRATISTA  
IMPERIAL COMISARIATOS**

**ENTREGUÉ CONFORME**



Firmado electrónicamente por:  
JOHN EFRAIN  
SARANGO  
CALVACHE

Ing. John Sarango Calvache Rios

**TÉCNICO DE PLANIFICACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS Y  
ENCARGADO DE COMPRAS PÚBLICAS DEL  
GADPRSC**

**RECIBI CONFORME**





<b>Apellidos y nombres</b> JIMBO RIOS ROCIO DEL CARMEN		<b>Número RUC</b> 2100325634001
<b>Estado</b> ACTIVO	<b>Régimen</b> REGIMEN GENERAL	<b>Artesano</b> No registra
<b>Fecha de registro</b> 10/07/2002	<b>Fecha de actualización</b> 23/04/2021	
<b>Inicio de actividades</b> 10/07/2002	<b>Reinicio de actividades</b> No registra	<b>Cese de actividades</b> No registra
<b>Jurisdicción</b> ZONA 2 / ORELLANA / LA JOYA DE LOS SACHAS		<b>Obligado a llevar contabilidad</b> SI
<b>Tipo</b> PERSONAS NATURALES	<b>Agente de retención</b> SI	<b>Contribuyente especial</b> SI

### Domicilio tributario

#### Ubicación geográfica

**Provincia:** ORELLANA **Cantón:** LA JOYA DE LOS SACHAS **Parroquia:** LA JOYA DE LOS SACHAS

#### Dirección

**Barrio:** CENTRAL **Calle:** MISION CAPUCHINA **Número:** S/N **Intersección:** ESTEFANIA CRESPO **Edificio:** MERCADO SAN FRANCISCO **Referencia:** FRENTE AL CENTRO DE COMPUTO COMPUTEX

### Medios de contacto

**Celular:** 0992493660 **Email:** gran\_imperial.ec@hotmail.com **Teléfono domicilio:** 062868012

### Actividades económicas

- G47590304 - VENTA AL POR MENOR DE UTENSILIOS DE PLÁSTICOS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.
- G47520101 - VENTA AL POR MENOR DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍA: MARTILLOS, SIERRAS, DESTORNILLADORES Y PEQUEÑAS HERRAMIENTAS EN GENERAL, EQUIPO Y MATERIALES DE PREFABRICADOS PARA ARMADO CASERO (EQUIPO DE BRICOLAJE); ALAMBRES Y CABLES ELÉCTRICOS, CERRADURAS, MONTAJES Y ADORNOS, EXTINTORES, SEGADORAS DE CÉSPED DE CUALQUIER TIPO, ETCÉTERA EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.
- C31000201 - FABRICACIÓN DE MUEBLES DE METAL Y SUS PARTES: PARA EL HOGAR.
- G47110101 - VENTA AL POR MENOR DE GRAN VARIEDAD DE PRODUCTOS EN TIENDAS, ENTRE LOS QUE PREDOMINAN, LOS PRODUCTOS ALIMENTICIOS, LAS BEBIDAS O EL TABACO, COMO PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD Y VARIOS OTROS TIPOS DE PRODUCTOS.
- G47590501 - VENTA AL POR MENOR DE ELECTRODOMÉSTICOS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS: REFRIGERADORAS, COCINAS, MICROONDAS, ETCÉTERA.

### Establecimientos

#### Abiertos

2

#### Cerrados

1

### Obligaciones tributarias

**Apellidos y nombres**  
JIMBO RIOS ROCIO DEL CARMEN

**Número RUC**  
2100325634001

- 1011 - DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA PERSONAS NATURALES
- 2011 DECLARACION DE IVA
- 1031 - DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO

**i** Las obligaciones tributarias reflejadas en este documento están sujetas a cambios. Revise periódicamente sus obligaciones tributarias en [www.sri.gob.ec](http://www.sri.gob.ec).

## Números del RUC anteriores

No registra



Código de verificación: CATRCR2022000638209  
Fecha y hora de emisión: 09 de marzo de 2022 14:20  
Dirección IP: 10.1.2.143

Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página transaccional SRI en línea y/o en la aplicación SRI Móvil.